

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 4 DE 2021

EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO, REQUIERE SELECCIONAR UNA SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS PARA QUE DESARROLLE LA LABOR DE INTERMEDIACIÓN, EN LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO VIDA GRUPO DEUDORES PARA SU CARTERA DIRECTA Y DE LOS PROGRAMAS FONSA – PRAN, Y PARA LA ASESORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA POLIZA VIDA GRUPO DEUDORES, DE LA CARTERA DIRECTA Y DE LOS PROGRAMAS ADMINISTRADOS.

BOGOTÁ D.C. ABRIL DE 2021

Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario
FINAGRO Carrera 13 N° 28-17 Pisos 2, 3, 4 y 5
PBX: 3203377 Agrolínea 018000 912219
Bogotá D.C. - Colombia www.finagro.com.co



SC 5828-1

certificado en concordancia
1004
00 - 002 / 2020 / ICONTEC

1. CAPÍTULO PRIMERO.

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1. ACERCA DEL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO.

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, en adelante FINAGRO, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las sociedades anónimas, organizada como establecimiento de crédito, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que promueve el desarrollo del sector rural colombiano, con instrumentos de financiamiento y desarrollo rural, que estimulan la inversión.

FINAGRO es una entidad vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural conforme lo establece la Ley 16 de 1990, reiterado por el Decreto 1885 de 2013, el cual señala que FINAGRO integra el Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural; y dentro de este marco apoya y ejecuta las políticas del Gobierno Nacional y en especial los objetivos de la política agropecuaria.

FINAGRO actúa como entidad de segundo piso vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, es decir, otorga recursos en condiciones de fomento a las entidades financieras para que éstas a su vez otorguen créditos a proyectos productivos. Así mismo, para facilitar el acceso al financiamiento, FINAGRO administra instrumentos para el desarrollo de su proyecto agropecuario.

El objeto principal de FINAGRO es la financiación de las actividades de producción en sus distintas fases y/o comercialización del sector agropecuario, a través del redescuento global o individual de las operaciones que hagan las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Crédito Agropecuario u otras instituciones bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera, o mediante la celebración de convenios con tales instituciones, en los cuales se podrá pactar que el riesgo sea compartido entre FINAGRO y la entidad que accede al redescuento.

FINAGRO podrá también implementar y administrar instrumentos de manejo de riesgos agropecuarios, de acuerdo con las normas establecidas para el efecto por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario. Además, como organismo financiero

y de redescuento, FINAGRO puede en desarrollo de su objeto social y por expresa disposición legal:

- Celebrar contratos o convenios con entidades públicas, privadas o con organismos multilaterales, para utilizar y administrar recursos propios o externos para la ejecución de programas en cumplimiento de su objeto, sin que esta gestión implique que obre como ente fiduciario.
- A través de convenios celebrados con entidades públicas o privadas, administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural.

1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LOS CONTRATOS QUE CELEBRE FINAGRO.

De conformidad con lo señalado en el párrafo primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, los contratos que celebren los establecimientos de crédito de carácter estatal **no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y en consecuencia, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades**, y en todo caso, su actividad contractual se someterá a lo dispuesto en el artículo 13 de la citada Ley.

Atendiendo lo anterior, la contratación que adelante FINAGRO se regirá por lo establecido en su Manual de Contratación (CNT-DOC-001, Versión: 9) y las normas de derecho privado previstas en la legislación mercantil, financiera y civil.

De acuerdo con el literal c) del numeral 4º del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 95 de la Ley 1474 de 2011, los contratos interadministrativos donde el régimen de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la celebración y ejecución de dichos contratos podrán realizarse de acuerdo con las normas específicas de contratación de tales entidades y estará sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993.

De conformidad con el Decreto 2172 de 2007, la contratación que realice FINAGRO con recursos de los convenios celebrados con entidades públicas o privadas, para la administración de recursos para la ejecución de programas de financiamiento del sector agropecuario y rural, **se regirán por las normas de derecho privado y se someterán a los procedimientos y requerimientos establecidos en su Manual de Contratación (CNT-DOC-001, Versión: 9 o la que aplique en el momento).**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, será aplicables a todos los procesos de contratación que adelante FINAGRO, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en el artículo 80. de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las modifiquen o adicionen. También, les aplicará las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el ARI-DOC-007 Código de Ética y Conducta de FINAGRO, numeral XI. LINEAMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN, PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES.

En consecuencia, quien esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la norma aplicable, no podrá participar en los procesos de selección ni celebrar contratos con FINAGRO.

Forma parte de esta Invitación Pública a hacer ofrecimientos, el Manual de Contratación de FINAGRO, al cual puede acceder en www.finagro.com.co, quienes somos – contratación - manual de contratación.

1.3. LIBRE VOLUNTAD DE FINAGRO.

FINAGRO, en desarrollo de la presente invitación y en ejercicio de la libre voluntad:

- i. No responderá frente a los oferentes no favorecidos en los diferentes procesos de selección que adelante.
- ii. No está obligado a llevar a cabo los procesos de contratación ni a celebrar los diferentes contratos.
- iii. Podrá en cualquier momento, antes de la selección de la oferta, ampliar los plazos dentro de los procesos de contratación, igualmente, desistir de los mencionados procesos sin ningún tipo de consecuencia económica o de responsabilidad para FINAGRO.
- iv. No adquiere ningún compromiso con las personas que, atendiendo sus invitaciones, hagan sus ofertas, quedando a voluntad y discreción de FINAGRO definir o no la contratación correspondiente, pudiendo también efectuar dicha contratación con oferentes diferentes.
- v. Cuando a su juicio las necesidades institucionales lo requieran, en cualquier momento del proceso podrá adoptar las medidas y disposiciones que considere pertinentes, en orden a lograr la participación efectiva de oferentes y la culminación exitosa del proceso.
- vi. Podrá abstenerse de suscribir cualquier tipo de convenio o contrato, cuando a su juicio considere que se puedan llegar a poner en riesgo los principios de contratación en general y en particular los principios de moralidad, economía y la preservación y seguridad de recursos propios o que le hayan sido entregados en administración.

Adicionalmente, esta invitación no obliga a la entidad a contratar, ni a reconocer ningún tipo de gasto en que incurra la persona jurídica en la elaboración de la oferta, ni a otro tipo de reconocimiento o emolumento. Así mismo, la entidad se reserva el derecho de modificar, suspender y/o dar por terminado en cualquier etapa del proceso sin que se llegue a la selección del mismo.

FINAGRO se reserva el derecho de modificar los Términos de Referencia de la presente invitación a hacer ofrecimientos; en cualquier momento. En todo caso, cualquier modificación a este respecto será informada mediante adenda a los presentes Términos de Referencia y formará parte integral de los Términos de Referencia.

1.4. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Se acuerda que la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL será toda aquella información que sea entregada por FINAGRO de forma oficial o a la cual tenga acceso EL OFERENTE por el desarrollo del proceso de selección de contratista. Considerando como información, toda aquella que tenga relación con aspectos comerciales, técnicos, de negocio, de procesos, de clientes, proveedores o colaboradores de FINAGRO; bien sea que dicha información se encuentre en cualquier forma, incluyendo y sin limitación, la información oral, escrita, gráfica y/o digital.

El Oferente se obligará a:

- No revelar a terceros ninguna Información Confidencial, total ni parcialmente, salvo que un representante debidamente autorizado de FINAGRO brinde una autorización previa, expresa y escrita en tal sentido.
- Compartir la información con las personas autorizadas para el desarrollo del proceso de selección de contratista; manteniendo la seguridad de la misma. Dando instrucciones a sus empleados y/o terceros que necesariamente deban tener acceso a la Información Confidencial para que guarden absoluta reserva y se abstengan de utilizarla para fines distintos de los previstos en este documento, y controlar que dichas instrucciones sean cumplidas por ellos.
- Cumplir y hacer cumplir la Ley 1581 de 2012, sus Decretos reglamentarios 1377 de 2013 y Decreto 1081 de 2015, y las demás leyes, decretos, resoluciones, sentencias y regulaciones en general relacionados con la Seguridad de la Información, que estén vigentes”.

El oferente autoriza a FINAGRO, en condición de responsable; la recolección y tratamiento de los datos personales que han sido compartidos con objeto del

presente proceso de selección. A almacenar, actualizar, usar, circular, transferir, transmitir y suprimir de acuerdo con los siguientes fines:

- a. Cumplir con el proceso de selección de contratista, de acuerdo al procedimiento definido por FINAGRO.
- b. Validar en listas clasificadas del Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), con el fin de asegurar que el oferente no se encuentre incurso en algún tipo de inhabilidad que pueda poner en riesgo a FINAGRO, ante una eventual contratación.
- c. Mantener una comunicación con el oferente, con el objetivo de aclarar inquietudes sobre la oferta o solicitar información adicional que pueda llegar a requerirse durante el proceso de selección o concerniente a la invitación.

La información personal suministrada en la oferta será utilizada por FINAGRO, garantizando el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

1.5. PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES INCLUIDOS EN LA OFERTA.

Toda vez que los datos personales del Representante Legal y del(los) profesional(es) calificables que conformarán el equipo de trabajo del oferente, son susceptibles de tratamiento por parte de FINAGRO, dando cumplimiento a los dispuesto en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", y en específico a lo establecido en el Artículo No. 12 (DEBER DE INFORMAR AL TITULAR) FINAGRO considera pertinente y necesario aclarar:

- a. Tratamiento al cual serán sometidos los datos personales suministrados y la finalidad del mismo.

Los datos personales serán cruzados con el Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y con listas inhibitorias nacionales e internacionales, tales como OFAC, ONU, OBS, SUPER_OC, entre otras.

Lo anterior, con el fin de asegurar que estas personas no se encuentran incursas en algún tipo de inhabilidad que puedan poner el riesgo a esta Entidad, ante una eventual contratación.

- b. Carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean formuladas:

En caso de que FINAGRO requiera de algún tipo de aclaración sobre la información personal suministrada en la oferta, estas aclaraciones tendrán como único fin la resolución de dudas en torno a la eventual contratación que llegare a resultar de la

presente invitación pública.

c. Derechos que le asisten como titular.

Serán los derechos de los titulares contenidos en Artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.

d. Identificación, dirección física o electrónica y teléfono del responsable del Tratamiento.

Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, identificado con NIT 800.116.398-7, ubicado en la Carrera 13 No. 28 – 17. Teléfono 3203377 de la Ciudad de Bogotá D.C.

LA INFORMACIÓN PERSONAL SUMINISTRADA EN LA OFERTA, SERÁ UTILIZADA POR FINAGRO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES POR PARTE DE LOS ENCARGADOS Y RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DE LA MISMA, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 17 y 18 DE LA LEY 1581 DE 2012.

1.6. JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.

FONSA Y PRAN.

Los intereses patrimoniales del FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO como Acreedor de cartera y administrador de los programas del PRAN y del FONSA, se encuentran expuestos a riesgos que, en el evento de materializarse, producirían una afectación al patrimonio de la entidad y de dichos programas.

Por consiguiente, y con el fin de amparar los riesgos de muerte e incapacidad total y permanente de las personas naturales que conforman su cartera directa y la cartera de crédito que FINAGRO administra respecto del Programa Nacional de Reactivación Agropecuario - PRAN, del Fondo Nacional de Solidaridad Agropecuario - FONSA y/o cualquier otro programa del Ministerio de Agricultura Y Desarrollo Rural -MADR, o que FINAGRO haya comprado, compre o reciba a cualquier título, se requiere contratar un Corredor de Seguros que brinde la asesoría y acompañamiento a FINAGRO, en el proceso para la contratación de la(s) póliza(s) correspondiente(s). Como una buena práctica financiera, se requiere adquirir el Seguro Vida Grupo Deudores con el propósito de controlar los riesgos que puedan afectar la recuperación de la cartera por fallecimiento o incapacidad total o parcial y permanente del deudor.

Según convenios vigentes No. 106 de 1999 y No. 05 de 2006 suscritos entre el MADR y FINAGRO, en su condición de administrador de los programas PRAN y FONSA, respectivamente, administra la cartera a cargo de los beneficiarios / deudores de estos programas dentro del marco establecido por la normatividad vigente aplicable a estos.

El Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria - PRAN, fue creado a través del Decreto 967 de 2000, que permite a FINAGRO comprar cartera crediticia agropecuaria a intermediarios financieros y otras entidades siempre que se cumplan las condiciones y requisitos previstos en el citado decreto y demás normas aplicables.

El Fondo de Solidaridad Agropecuario, FONSA, se crea en 1996, por medio de la Ley 302, como una cuenta especial dependiente del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), con el objetivo de otorgar apoyo económico a los productores agropecuarios y pesqueros, para la atención y alivio parcial o total de sus obligaciones, cuando en el desarrollo de dicha actividad se presente alguna de las situaciones de crisis contempladas por la normatividad vigente que regulariza este fondo.

La cartera de personas naturales adquirida por el MADR y administrada por FINAGRO, correspondiente a los diferentes sub programas vigentes del PRAN y del FONSA corresponde a obligaciones objeto del seguro vida deudores.

La actividad que debe realizar el Corredor de Seguros es eminentemente técnica, requiere de experiencia y especialización y, por lo tanto, el objeto de la intermediación no se restringe al “ofrecimiento de seguros, la promoción de su celebración y la obtención de la renovación de los mismos”, sino que dadas las necesidades de la administración y la especialidad del tema mencionado, se requiere la asesoría permanente de una persona jurídica que cuente con la infraestructura, el conocimiento, la experiencia para el análisis y manejo integral de la póliza de Seguros Vida Grupo Deudores; de igual manera debe contar con respaldo legal y financiero y disponer de un grupo interdisciplinario de profesionales para desarrollar la asesoría en el manejo de este seguro.

De acuerdo con lo anterior, es necesario contar con un intermediario de seguros que lleve a cabo los estudios técnicos que permitan determinar lo más conveniente para amparar a todos los deudores de la cartera de crédito de personas naturales beneficiarias de los programas del PRAN y FONSA, la cartera de los créditos de FINAGRO y/o de la cartera de cualquier otro programa que el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL le encomiende conforme a los convenios vigentes, o que FINAGRO compre o reciba a cualquier título.

FINAGRO, fundamentado en las previsiones contenidas en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el Manual de Contratación de la Entidad, llevó a cabo la Invitación Pública No. 4 de 2013, para la selección del corredor de seguros, siendo seleccionada la oferta presentada por la sociedad DELIMA MARSH S.A., suscribiéndose entre las partes el contrato de corretaje No. 040 de 2013, el cual termina su ejecución el próximo 30 de junio de 2021, conforme al otrosí No. 4, por lo que se hace necesario adelantar un proceso de selección objetivo y público para contratar estos servicios.

La selección del nuevo contratista se efectuará a través de la modalidad de invitación pública, según lo consagrado en el Capítulo III, numeral 2, del Manual de Contratación de FINAGRO modalidad que permite la evaluación de factores técnicos, comerciales, operativos, financieros, de capacidad jurídica, organizacional y de experiencia, los cuales son determinantes para que FINAGRO logre seleccionar al mejor oferente especializado en el corretaje de seguros.

El corredor que sea seleccionado en esta invitación, será contratado a partir del día de su elección y hasta la terminación de la vigencia del seguro contratado o renovado con su intervención. La vigencia del seguro será anual, la cual se renovará por igual período, para una vigencia de (2) años.

El actual Seguro Vida Grupo Deudores contratado por FINAGRO, culminará su vigencia a las 24:00 horas del 30 de junio de 2021 (Esta es la vigencia que actualmente se tiene establecida, lo que no obsta para que pueda ser ajustada o prorrogada, lo cual no generará responsabilidad alguna para FINAGRO, y en todo caso, estará sujeta al desarrollo de los tramites y/o procesos de contratación que se requieran para tal efecto). Es por ello que se requiere la selección del nuevo corredor de seguros, para que el mismo asesore a la entidad en el proceso de selección de la Aseguradora con la cual se contratará o renovará el seguro mencionado, en las mejores condiciones técnicas para FINAGRO.

1.7. SEGURO VIDA GRUPO DEUDORES.

El actual seguro Vida Grupo Deudores de los programas está conformado por la póliza que se reseña a continuación y es administrado, en la actualidad, por la sociedad corredora DELIMA MARSH S.A.:

ASEGURADORA	RAMO	No. POLIZA	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO (saldo cartera 31-03-2021):
			DESDE	HASTA	
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	VIDA GRUPO DEUDORES	33-72 1000000445	30/06/2020	30/06/2021	\$ 216.261.830.154,23
TOTAL					\$ 216.261.830.154,23

Respecto al valor asegurado es procedente aclarar que corresponde a la sumatoria de los valores asegurados individuales que cada mes sean informados por FINAGRO, en atención de los programas que se encuentren vigentes en la respectiva fecha. El valor de la cartera se encuentra sujeto a variaciones durante la vigencia del contrato, en atención a la disposición que de la misma efectuó Finagro.

El objeto de la póliza es el aseguramiento de todos los deudores de la cartera de crédito a cargo de personas naturales con los programas PRAN-FONSA que administra FINAGRO, la cartera propia de créditos y la cartera que compre o reciba a cualquier título de entidades financieras, cooperativas y o del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, contra los riesgos de muerte por cualquiera causa e incapacidad total y permanente de los deudores que la integran.

FINAGRO actúa como Tomador y beneficiario a título oneroso en todos los casos.

El valor asegurado individual para cada deudor corresponderá al saldo insoluto de la deuda a su cargo, que corresponde a capital, intereses corrientes y de mora, valores de capitalización y primas de seguros no pagadas por el deudor, y cualquier erogación a cargo del deudor según lo determine FINAGRO, de acuerdo a sus políticas, se entenderá por deuda u obligación, la sumatoria de las diferentes operaciones de crédito y/o compras de cartera, a cargo del deudor(es), ya sea que estén contenidas en un solo pagare o varios.

En todo caso, el límite máximo de valor asegurado individual actual es el equivalente a DOS MIL salarios mínimos mensuales legales vigentes (2.000 SMMLV), sin requisitos de asegurabilidad.

Son amparos de este seguro:

- Muerte por cualquier causa, incluido suicidio, muerte por SIDA y homicidio desde el inicio de vigencia.
- Muerte presunta por desaparecimiento: para efecto de acreditar la muerte presunta por desaparecimiento, esta deberá haber sido declarada por sentencia judicial de acuerdo con la normatividad colombiana.
- Incapacidad total y permanente: se entiende por incapacidad total y permanente aquella incapacidad sufrida por el asegurado, que se produzca como consecuencia de lesiones orgánicas o alteraciones funcionales incurables que de por vida impidan a la persona desempeñar totalmente su profesión u oficio habitual y que por lo tanto afecte su productividad, siempre que dicha incapacidad sea igual o superior al 50% de su pérdida de capacidad laboral y haya existido por un período continuo no menor a 120 días. Se ampara la incapacidad total y permanente, cuando la fecha

de estructuración se encuentre dentro de la vigencia de la póliza. En todo caso, dicha incapacidad podrá ser demostrada mediante certificación de EPS, ARL, COLPENSIONES, aseguradoras con las cuales las administradoras de pensiones hayan contratado el seguro de invalidez y de sobrevivencia, junta regional o nacional de calificación de invalidez, donde se indique que el asegurado ha sufrido una pérdida igual o superior al 50% de su capacidad laboral.

1.8 RECOMENDACIONES INICIALES.

Todos los posibles oferentes interesados deberán verificar el seguimiento y cumplimiento de las siguientes recomendaciones:

- Lea y examine cuidadosamente el contenido de los presentes Términos de Referencia.
- Verifique que no está incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y/o prohibiciones para contratar y en las listas clasificadas del SARLAFT.
- Cerciórese de cumplir las condiciones establecidas para el proceso y reunir los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información, la documentación exigida y verifique la vigencia de estos documentos en los casos en que sea requerido.
- Tenga presente el lugar, fecha y hora de entrega de la oferta prevista para la presente invitación. En ningún caso se recibirán ofertas fuera del término previsto, ni presentadas por correo electrónico u otros medios diferentes al establecido en la presente invitación.
- Toda consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de FINAGRO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- Los oferentes con la sola presentación de su oferta autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella suministren.
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el oferente, FINAGRO rechazará la oferta y podrá dar aviso a las autoridades competentes.
- Una vez entregada la oferta prevista para la presente Invitación, no habrá

lugar a reemplazos parciales o totales de la misma. Las subsanaciones o correcciones que solicite FINAGRO durante el proceso de revisión de documentación o de evaluación, no podrán ir encaminadas, ni dar lugar, a mejorar la oferta.

1.9. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Son de exclusiva responsabilidad de los oferentes las interpretaciones y deducciones que ellos hagan de las consideraciones y condiciones contenidas en el presente documento, así como de las respuestas o comentarios a los Términos de Referencia que frente a los mismos haga FINAGRO.

El oferente, con la presentación de su oferta, acepta que los Términos de Referencia están completos, son suficientes y adecuados para la selección, y que, en el caso de llegar a ser seleccionado, le permitirán cumplir cabal y oportunamente todas las obligaciones que emanarían del contrato a suscribir con FINAGRO. Habida cuenta de lo anterior, toda la información que suministren los oferentes se entiende rendida bajo la gravedad de juramento.

1.10. PACTO DE TRANSPARENCIA.

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida, a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo del presente proceso. En todos los casos, este compromiso se entenderá asumido con la presentación de las ofertas. Esto, con el objeto de facilitar las relaciones entre los actores involucrados, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ellos para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones, se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

FINAGRO estableció su pacto de transparencia, como uno de los mecanismos adoptados por la Entidad para que a través del conocimiento y la aceptación de los postulados que rigen la ética empresarial en la misma, cada uno de los actores, tanto internos como externos, manifiesten su compromiso frente al reto de cero tolerancia, en relación con las situaciones de corrupción y fraude que se puedan presentar.

Con la adopción de un pacto de transparencia, FINAGRO expresa su compromiso frente al país y en especial al sector al cual está dirigida su razón de ser, para que se sientan seguros que el proceder de la Entidad, así como la de sus líderes y colaboradores, se encuentra enmarcado en el recto actuar, la buena moral, la ética y las buenas prácticas aplicables a una entidad financiera.

Por lo tanto, los valores corporativos y principios éticos de FINAGRO, que se encuentran publicados en la página web de la Entidad, deberán ser cumplidos y aceptados por todos los contratistas.

Valores Corporativos:

- ✓ **RESPECTO:** Reconocer y valorar la diversidad de pensamiento, creencias y actitudes.
- ✓ **RESPONSABILIDAD:** Comprometerse y responder con alto sentido del deber en todas las situaciones asociadas al giro del negocio y con la sociedad en general, para impactar positivamente el sector agropecuario y rural. Con fundamento en este principio, se debe atender la Constitución Política, la ley y demás reglamentación aplicable.
- ✓ **COMPROMISO:** Dar todo para cumplir la oferta de valor consignada en nuestra imagen objetivo.
- ✓ **SOSTENIBILIDAD:** Fortalecer las capacidades para desarrollar, implementar y operar el giro del negocio de forma perdurable, atendiendo los criterios de responsabilidad ambiental, social y generación de valor económico frente a los grupos de interés.
- ✓ **INTEGRIDAD.** Obrar con rectitud, lealtad, objetividad, honestidad y apego a los principios institucionales.

Principios Corporativos

- ✓ **LEALTAD:** Ser fieles a los intereses de FINAGRO y los asumimos como propios.
- ✓ **TRANSPARENCIA:** Obrar con integridad y revelar de forma clara, precisa y completa la información sobre las políticas, decisiones, actividades y manejo de los recursos de FINAGRO y los que nos han sido entregados para su administración.
- ✓ **HONESTIDAD:** Actuar con rectitud, honradez y equidad, asumiendo nuestra responsabilidad.
- ✓ **DEBIDA DILIGENCIA:** Actuar en desarrollo y cumplimiento de las normas externas e internas que rigen la actividad de la entidad para identificar, prevenir y mitigar los daños que se causen, salvaguardando a FINAGRO del riesgo moral.
- ✓ **CONFIDENCIALIDAD:** Guardar con cautela y sigilo la información a la cual tengamos acceso manteniendo la reserva de la misma tanto a nivel interno como externo, evitando que, con su divulgación, se utilice en beneficio propio o de terceros.
- ✓ **IMPARCIALIDAD:** Proporcionar un trato igualitario a todos los clientes, beneficiarios, proveedores y en general todas las personas vinculadas con productos y servicios de FINAGRO.

- ✓ **OBLIGATORIEDAD:** Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, disciplinarias, contractuales y reglamentarias que dicten las autoridades y la entidad y, en particular, a observar las normas de administración del riesgo en todos sus componentes.

1.11. ÁREA RESPONSABLE.

El área responsable por el desarrollo de la presente Invitación será la Dirección de Cartera – Vicepresidencia Financiera del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO.

1.12. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES.

FINAGRO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes dentro del marco de lo exigido en la Ley 1581 de 2012, para el caso de la revisión de datos personales.

2. CAPÍTULO SEGUNDO.

ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN.

Contratar un corredor de seguros, legalmente establecido en Colombia y autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, para que preste al Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO sus servicios de intermediación y asesoría integral en la contratación y manejo del Seguro Vida Grupo Deudores con el cual se dará cobertura contra los riesgos de muerte e incapacidad total y permanente, a los deudores de la cartera de crédito de personas naturales que FINAGRO, haya comprado, compre o reciba a cualquier título, incluido el Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria - PRAN; el Fondo de Solidaridad Agropecuario - FONSA y/o cualquier otro programa que el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL le encomiende, y a la cartera propia de FINAGRO, así como aquella que compre o reciba a cualquier título.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO.

FINAGRO adelantará el proceso de selección de que trata el Manual de Contratación, Capítulo III, numeral 2, es decir una Invitación Pública para la selección del Corredor de Seguros que prestará su servicio especializado de corretaje, el cual incluirá las actividades que se describen a continuación:

1. Evaluar los amparos del Seguro Vida Grupo Deudores de las carteras crediticias de objeto del grupo asegurado, que actualmente administra FINAGRO y asesorar a la entidad en la pertinencia de las coberturas, preparar el proyecto de términos de referencia y los términos de referencia definitivos que deben ser aprobados por FINAGRO, considerar los criterios técnicos aplicables más favorables a los intereses de FINAGRO, para la realización del proceso de selección de la(s) aseguradora(s). Para estos efectos el Corredor deberá efectuar los análisis de riesgos, siniestralidad, condiciones de mercado, aspectos administrativos y técnicos de la operación del Seguro Vida Grupo Deudores, para las carteras crediticias de FINAGRO, incluidos los programas PRAN y FONSA, administrados por FINAGRO y con base en el resultado de los mismos, elaborar conjuntamente con el asesor legal contratado por FINAGRO, los términos de referencia para la selección del nuevo Asegurador, los cuales deberán ser aprobados por FINAGRO.

2. Asesorar a FINAGRO en la elaboración realización del proceso para la selección de la Compañía de Seguros. Para el efecto, el Corredor deberá efectuar los análisis de: riesgos, siniestralidad, condiciones de mercado, aspectos administrativos y técnicos de la operación del Seguro Vida Grupo Deudores.

3. Asesorar a FINAGRO en la preparación de la(s) respuesta(s) a las observaciones e inquietudes que surjan en el proceso para la contratación de la póliza de Seguro de Vida Grupo Deudores, así como el estudio de riesgos propio para la selección de la Compañía de Seguros y la verificación y participar en la evaluación de las ofertas presentadas en desarrollo del proceso de selección.

4. Revisar los clausulados y textos de las condiciones generales y particulares de la Póliza y sus anexos con antelación a la suscripción de la póliza de seguro con el asegurador seleccionado, a fin de que cumplan con las condiciones técnicas y jurídicas del seguro especificadas en los Términos de Referencia para la selección del Asegurador y en la propuesta por este presentada.

5. Velar porque la Compañía de Seguros que FINAGRO seleccione en el proceso respectivo, expida en forma oportuna, precisa y adecuada la Póliza correspondiente a la vigencia correspondiente, y en general, asesorar a FINAGRO en el proceso de contratación con la compañía de Seguros Compañía de Seguros seleccionada. Y deberá revisar los clausulados y textos de las condiciones generales y particulares de la Póliza y sus anexos, a fin de que cumplan con las condiciones técnicas y jurídicas del seguro especificadas en los Términos de Referencia para la selección del Asegurador y en la propuesta por este presentada.

6. Velar porque el Asegurador seleccionado, expida en forma oportuna y adecuada la Póliza correspondiente para la vigencia de las 00:00 horas del 1 de julio de 2021 a hasta las 24:00 horas del 30 de junio de 2023, y en general, asesorar a FINAGRO

en el proceso de contratación con la Aseguradora seleccionada. Esta es la vigencia que actualmente se tiene establecida, lo que no obsta para que pueda ser ajustada o prorrogada, lo cual no generará responsabilidad alguna para FINAGRO, y en todo caso, estará sujeta al desarrollo de los trámites y/o procesos de contratación que se requieran para tal efecto.

7. Realizar todas las gestiones que implican la administración del Seguro Vida Grupo Deudores de las carteras crediticias propias de FINAGRO, incluidos los programas PRAN y FONSA, y/o cualquier otro programa que el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL le encomiende, la cartera propia de FINAGRO, así como aquella que compre o reciba a cualquier título. En desarrollo de esta obligación deberá comprometerse a realizar, por lo menos, las siguientes gestiones:

a) Diseñar y / o Revisar el manual y procedimientos para la liquidación, facturación, cobro y pago de prima de la Póliza de común acuerdo con FINAGRO y en lo pertinente con el Asegurador seleccionado.

b) Velar porque FINAGRO mantenga adecuadamente amparados a todos los deudores personas naturales de la cartera de créditos propia de FINAGRO, incluidas las carteras crediticias de los programas PRAN y FONSA, y/o cualquier otro programa que el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL le encomiende, así como aquella que compre o reciba a cualquier título, contra los riesgos de muerte e incapacidad total y permanente y que los valores asegurados correspondan con el valor asegurable.

c) Reportar oportunamente inclusiones y exclusiones de personas aseguradas e incremento de valores asegurados.

d) Procesar y mantener información completa y actualizada sobre los deudores asegurados, los valores asegurados, las primas pagadas por los deudores y por FINAGRO a la aseguradora, las reclamaciones presentadas y los siniestros pagados.

e) Revisar y/o diseñar, de común acuerdo con FINAGRO, los manuales y procedimientos para la presentación de reclamaciones a la aseguradora, atendiendo a las condiciones previstas en la póliza respectiva.

f) Generar estadísticas de siniestralidad, análisis de causas de muerte e incapacidad, duración de los procesos de reclamación y pago de siniestros.

g) Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante la aseguradora y procurar obtener las indemnizaciones que correspondan en

las mejores condiciones de cuantía y en el menor tiempo posible. En desarrollo de esta obligación, el corredor se obliga a suministrar la información a los herederos de los deudores fallecidos o a los deudores incapacitados, sobre la documentación que debe allegar para tramitar el pago de las indemnizaciones correspondientes. El corredor deberá tramitar además las reclamaciones con cargo a las pólizas de vigencias anteriores.

h) Asesorar a FINAGRO en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o cualquier índole derivada del Seguro Vida Grupo Deudores.

i) Ejercer control y seguimiento respecto de todos los procesos de reclamación por siniestros y reconsideración a las objeciones que se formulen a las mismas.

j) Informar permanentemente a FINAGRO sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros y en el especial sobre el Seguro Vida Grupo Deudores.

k) Capacitar periódicamente, por lo menos dos (2) veces al año, a los empleados delegados de FINAGRO en materia de las coberturas, amparos y procedimientos relacionados con la póliza contratada.

l) Presentar informes mensuales sobre el desarrollo del seguro Vida Grupo Deudores respecto de la cartera propia de FINAGRO y sobre las carteras aseguradas de los programas PRAN y FONSA y/o cualquier otro programa que el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL le encomiende, así como aquella que FINAGRO compre o reciba a cualquier título y efectuar semestralmente una evaluación completa de la gestión, calidad y oportunidad del servicio prestado por la(s) Aseguradora(s).

m) Mantener actualizado el programa de seguro Vida Grupo Deudores respecto de la cartera propia de FINAGRO y sobre las carteras aseguradas de los programas PRAN y FONSA y/o cualquier otro programa que el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL le encomiende, así como aquella que FINAGRO compre o reciba a cualquier título, a través de un informe de vigencia y vencimiento de pólizas, gestiones de renovación, trámites de reclamaciones por siniestros, reconsideraciones por objeciones a las reclamaciones, estadísticas de siniestralidad etc.

n) Asesorar a FINAGRO sobre el alcance e interpretación de las condiciones técnicas generales y especiales aplicables a su póliza del seguro Vida Grupo Deudores.

o) El Corredor deberá realizar todas las acciones requeridas para evitar que opere

la prescripción de las acciones derivadas del seguro Vida Grupo Deudores, de la cartera propia de FINAGRO y de la cartera asegurada de los programas PRAN y FONSA, administrados por FINAGRO y/o cualquier otro programa que el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL le encomiende, así como aquella que FINAGRO compre o reciba a cualquier título, presentando las reclamaciones oportunamente, y recomendando la iniciación del proceso judicial o el llamamiento en garantía en contra de la aseguradora para interrumpir la prescripción.

p) Verificar que los ajustadores y/o investigadores que se llegaren a designar para las reclamaciones ante siniestros sean altamente calificados y reconocidos en el mercado, con el fin de que realicen los análisis correspondientes y se logren las mejores condiciones de pago de las indemnizaciones.

q) Asesorar a FINAGRO en las renovaciones o prórrogas de la Póliza y en la renegociación de condiciones que resulten necesarias. Para estos efectos, el Corredor deberá realizar estudios sobre las coberturas condiciones y precios del seguro Vida Grupo Deudores existentes en el mercado, en términos comparativos con los contratados por FINAGRO y presentar el resultado de los mismos a FINAGRO con mínimo dos (2) meses de antelación a la fecha de vencimiento de cada vigencia de la póliza. Lo anterior con el objeto de apoyar los sucesivos procesos de selección del nuevo asegurador.

r) A la terminación del contrato de corretaje, suministrar toda la información necesaria al Corredor que lo sustituya y efectuar el empalme administrativo requerido, de modo que el nuevo intermediario pueda comenzar a realizar sus labores sin interrupciones. El Corredor deberá realizar un acta de entrega de los documentos, archivos y elementos utilizados en el cumplimiento de su labor.

s) Asesorar en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o cualquier índole derivada del Seguro Vida Grupo Deudores.

t) Informar permanentemente a la entidad sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros.

8. Para efectos de cumplir adecuadamente sus labores, el Corredor deberá:

8.1. Ubicar una Unidad de Servicio en las dependencias de FINAGRO, o de manera virtual o remoto, de acuerdo con las necesidades de FINAGRO, la cual deberá contar mínimo con un (1) funcionario, quien deberá prestar sus servicios de manera exclusiva, obrando como representante del Corredor en FINAGRO y como vocero ante la aseguradora. Estarán a cargo de este funcionario, entre otras, la asesoría a los funcionarios acerca de los documentos necesarios para la tramitación de las

reclamaciones, la expedición de certificaciones, el control de las primas y siniestros, el manejo del archivo y correspondencia y la realización de los reportes contables, informes y resúmenes ante la aseguradora y FINAGRO, de conformidad con lo establecido en los procedimientos.

8.2. Garantizar la instalación y manejo del software apropiado en las instalaciones de FINAGRO, que permita llevar un manejo adecuado de la póliza, especialmente en lo relacionado con la administración de los siniestros, control de las novedades, pagos a las aseguradoras (descuentos para las renovaciones), estadísticas de las pólizas, etc.

8.2.1. Presentar una breve descripción de la infraestructura en materia de software para el manejo y administración del seguro Vida Grupo Deudores de las carteras crediticias aseguradas, entregando las especificaciones técnicas y administrativas que le permitan a FINAGRO establecer la funcionalidad y conectividad del programa con los suyos.

8.2.2. El software debe contar con las licencias y permisos requeridos y cumplir con los siguientes aspectos:

- Conectividad y/o comunicación (Internet, ADSL, RDSI, Otros).
- Rendimiento de la Base de Datos (SQL, Oracle, Sysbase, exclusivamente). Significa la velocidad y oportunidad en la que se puede acceder a la información que reposa en la base de datos para control oportuno y adecuado de los programas de seguros.
- Seguridad.
- Facilidad de consulta.
- Información centralizada. El oferente debe contar con el equipamiento de copia y respaldo de la información (servidores de back up, data tape y mecanismo extraíbles de almacenamiento).
- Recursos informáticos suministrados por el oferente para el manejo de la información; servidores; medios de comunicación; dispositivos de seguridad; entre otros.
- Políticas de Backups de la información.
- Centro de cómputo que cumpla con las normas internacionales, sobre seguridad física y lógica. Los equipos deben ser actuales de gama media alta y cumplir con las normas y estándares de seguridad para proteger los equipos de cómputo y evitar la pérdida de información. Pendiente de validación con tecnología.

El representante legal del Corredor, bajo gravedad de juramento, deberá expedir una certificación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en este punto, tal y como se señala en los requisitos habilitantes de contenido técnico,

numeral 5.4 de estos términos de referencia.

3. CAPÍTULO TERCERO.

REGLAS GENERALES DE LA INVITACIÓN.

3.1. PRESUPUESTO.

De conformidad con la previsión contenida en el artículo 1341 del Código de Comercio, la comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el Corredor de Seguros.

En consecuencia, FINAGRO no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al Corredor de Seguros por concepto de los servicios prestados. Corresponderá a la compañía de seguros con la cual se adquiera la póliza, quien deberá pagar un porcentaje de participación sobre la prima del seguro que éste gestione ante ella, como resultado del negocio en el cual haya participado.

No obstante, lo anterior, solo para efectos fiscales y del valor asegurado de la(s) póliza(s) que debe tomar el Corredor de Seguros para amparar el contrato que se celebre con FINAGRO, resultante del presente proceso de selección, para las vigencias 2021 a 2023, se establece el valor del contrato en la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$685.000.000).

El valor calculado para la constitución de las pólizas que ampararán el contrato que FINAGRO celebre con el corredor de seguros seleccionado, obedece a un estimado sobre un porcentaje del valor de las primas pagadas al asegurador, de la última contratación del Seguro Grupo Vida Deudores, programa PRAN y FONSA.

3.2. PLAZO DEL CONTRATO.

El término de duración del contrato que se celebre en desarrollo de la presente invitación, comenzará a contarse desde la fecha de su suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las pólizas, y hasta la fecha de terminación de la vigencia del seguro que se contrate o renueve con la intervención del corredor, seguro que tendrá un término de duración de dos (2) años.

3.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

El presente proceso de Invitación Pública se adelantará conforme a lo siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA O PLAZO PREVISTO	UBICACIÓN/ REMISIÓN/ PUBLICACIÓN
Publicación de Aviso en Diario de Amplia Circulación Nacional	Miércoles 28 de abril de 2021	Diario de amplia circulación nacional
Publicación de Términos de Referencia	Miércoles 28 de abril de 2021	Página web de FINAGRO: https://www.finagro.com.co/quienes-somos/invitaciones-publicas
Recepción de correos electrónicos de los interesados en asistir a la reunión virtual de socialización de la cartera asegurable.	Viernes 30 de abril de 2021, hasta las 5:00 p.m.	Correo electrónico: contratos@finagro.com.co
Envío invitación electrónica para asistir a la Reunión Virtual a los interesados que hayan manifestado interés en participar en la misma.	Lunes 3 de mayo de 2021.	A los correos electrónicos que hayan indicado los interesados en participar en la reunión
Reunión virtual socialización de la cartera.	Martes 4 de mayo de 2021, a partir de las 3:00 p.m.	Plataforma TEAMS
Periodo para Presentación de observaciones y consultas sobre los Términos de Referencia.	Desde el miércoles 5 de mayo al viernes 7 de mayo de 2021, hasta las 5:00 p.m.	Correo electrónico: contratos@finagro.com.co
Publicación de respuestas a las observaciones y consultas realizadas a los	Martes 11 de mayo de 2021.	Página web de FINAGRO: https://www.finagro.com.co/quienes-somos/invitaciones-publicas

términos de referencia		
Recepción de Manifestaciones de Interés	Miércoles 12 de mayo de 2021, hasta las 5:00 p.m.	Correo electrónico: contratos@finagro.com.co
Habilitación y envío del link de acceso individual a la herramienta ONE DRIVE.	Jueves 13 de mayo de 2021.	Se enviará al(los) correo(s) electrónico(s) que cada interesado en participar incluya en la respectiva Manifestación de Interés
Recepción de ofertas en el respectivo LINK de ONE DRIVE	Entre el momento de habilitación del LINK y hasta el día martes 18 de mayo de 2021, hasta las 3:00 p.m.	LINK de ONE DRIVE
Audiencia de Apertura de Ofertas.	Martes 18 de mayo de 2021, a partir de las 3:00 p.m.	Plataforma TEAMS
Publicación del Informe de Recepción y Apertura de Ofertas	Martes 18 de mayo de 2021.	Página web: https://www.finagro.com.co/quienes-somos/invitaciones-publicas
Verificación de requisitos habilitantes	Desde el miércoles 19 de mayo, hasta el jueves 20 de mayo de 2021.	FINAGRO
Solicitud requerimientos de subsanación de aspectos formales de los requisitos habilitantes.	Jueves 20 de mayo de 2021.	Se remitirá la solicitud a los oferentes al(los) respectivo(s) correo(s) electrónico(s)
Remisión de subsanaciones.	Desde el momento de recibo del respectivo correo electrónico de solicitud, hasta el Lunes 24 de mayo de 2021.	Correo electrónico: contratos@finagro.com.co

Publicación del resultado de la verificación de requisitos habilitantes	Miércoles 26 de mayo de 2021	Página web de FINAGRO: https://www.finagro.com.co/quienes-somos/invitaciones-publicas
Presentación de Observaciones al resultado de Verificación de Requisitos Habilitantes	Jueves 27 de mayo de 2021	Correo electrónico: contratos@finagro.com.co
Publicación de las Respuestas a las Observaciones Presentadas al resultado de Verificación de Requisitos Habilitantes	Lunes 31 de mayo de 2021	Página web: https://www.finagro.com.co/quienes-somos/invitaciones-publicas
Evaluación y calificación de las ofertas.	Desde el martes 1 de junio de 2021, hasta el miércoles 2 de junio de 2021.	FINAGRO
Publicación de los resultados de la evaluación de las ofertas.	Jueves 3 de junio de 2021.	Página web: https://www.finagro.com.co/quienes-somos/invitaciones-publicas
Presentación de Observaciones al resultado de la evaluación y calificación de las ofertas	Viernes 4 de junio de 2021.	Correo electrónico: contratos@finagro.com.co
Publicación de las respuestas a las observaciones realizadas al resultado de la evaluación	Martes 8 junio de 2021	Página web: https://www.finagro.com.co/quienes-somos/invitaciones-publicas
Publicación del oferente seleccionado o citación de	Martes 8 de junio de 2021	Página web: https://www.finagro.com.co/quienes-somos/invitaciones-publicas

Audiencia de desempate en caso que se presente.	Miércoles 9 de junio de 2021.	
---	-------------------------------	--

Las fechas definidas en este cronograma podrán ser modificadas en cualquier momento por FINAGRO conforme a las exigencias del proceso, lo cual será informado mediante Adenda, que hará parte integral de los presentes Términos de Referencia, y que será publicada en la página web de nuestra Entidad.

3.3.1 PUBLICACIÓN DE AVISO EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN Y DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA EN PÁGINA WEB.

En la fecha establecida en el cronograma de los presentes Términos de Referencia, FINAGRO realizará publicación en un diario de amplia circulación indicando el número de la Invitación Pública, el Objeto y la fecha de publicación de los Términos de Referencia como mecanismo de publicidad.

Así mismo, en la fecha establecida en el cronograma de los presentes Términos de Referencia, FINAGRO publicará en la página web los presentes Términos de Referencia.

3.3.2 RECEPCIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS DE LOS INTERESADOS EN ASISTIR A LA REUNIÓN VIRTUAL DE SOCIALIZACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los interesados en participar en la Reunión Virtual de Socialización de los Términos de Referencia del presente proceso, deberán remitir, el día previsto para tal fin en el cronograma del proceso, un correo electrónico al siguiente correo electrónico: contratos@finagro.com.co, en el cual indiquen su intención de asistir a la Reunión Virtual y el correo electrónico al cual desean se le remita la correspondiente invitación.

NOTA: La asistencia a la Reunión Virtual es netamente de carácter informativo, y su asistencia a la misma no es obligatoria, ni prerequisite para participar en el proceso de selección.

3.3.3 ENVÍO INVITACIÓN ELECTRÓNICA PARA ASISTIR A LA REUNIÓN VIRTUAL A LOS INTERESADOS QUE HAYAN MANIFESTADO INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA MISMA.

En la fecha indicada en el cronograma de la presente invitación pública, FINAGRO enviará a los correos electrónicos suministrados por los interesados en participar en

la Reunión Virtual de Socialización de los Términos de Referencia, la correspondiente invitación, a través mecanismo electrónico de comunicación virtual denominado TEAMS¹.

3.3.4 REUNIÓN VIRTUAL SOCIALIZACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

En la fecha y hora indicadas en el cronograma de la presente invitación pública, FINAGRO llevará a cabo una Reunión Virtual con el fin de socializar el proceso de invitación y los Términos de Referencia con quienes estén interesados en el mismo.

Dicha reunión se llevará a cabo de manera virtual, en atención a la situación actual generada por la pandemia del COVID 19, y los Decretos que ordenan el Aislamiento Preventivo expedidos por el Gobierno Nacional.

La reunión se realizará a través del mecanismo electrónico de comunicación virtual denominado TEAMS. La herramienta TEAMS puede ser usada en su versión WEB o puede ser descargada de manera gratuita en el siguiente enlace:

<https://products.office.com/es-co/microsoft-teams/download-app#desktopAppDownloadregion>

En relación con las especificaciones técnicas mínimas de esta herramienta TEAMS ver el anexo No. 11 de los presentes Términos de Referencia.

NOTA: La asistencia a esta Reunión Virtual es netamente de carácter informativo, y su asistencia a la misma no es obligatoria, ni prerequisite para participar en el proceso de selección.

3.3.5 OBSERVACIONES Y CONSULTAS SOBRE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los interesados en participar en el presente proceso de selección podrán formular ante FINAGRO, las consultas y observaciones que consideren convenientes y pertinentes en relación con los Términos de Referencia. Dichas consultas y observaciones serán presentadas a FINAGRO, al siguiente correo electrónico: contratos@finagro.com.co y en el horario laboral de 8:00 am a 5:00 pm.

¹ TEAMS es la aplicación de Office 365 de Microsoft que permite la realización de reuniones de manera virtual con la que cuenta FINAGRO, y la misma es de libre acceso o descarga para cualquier oferente.

NOTA 1. Las consultas elevadas por los interesados y las respectivas respuestas dadas por FINAGRO, no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de la presentación de las ofertas.

NOTA 2. Las comunicaciones enviadas por los interesados en la presente invitación por otro medio que no sea el indicado en estos Términos, no serán tenidos en cuenta por la entidad.

3.3.6 PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y CONSULTAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

En la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección, FINAGRO publicará en su página web las respuestas a todas las observaciones y consultas realizadas oportunamente por los interesados u observantes. Las respuestas a las consultas y observaciones que se formulen se entenderán como parte integral de los presentes Términos de Referencia.

3.3.7 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.

Todos interesados en presentar Oferta, deberán presentar a FINAGRO una Manifestación de Interés en el plazo fijado para ello en el Cronograma de conformidad con el modelo que obra como **Anexo No. 1 de los presentes Términos de Referencia**, a la cuenta de correo **contratos@finagro.com.co**, para lo cual deberán tener en cuenta dicho Anexo 1. La presentación de la Manifestación de Interés permitirá a FINAGRO proceder con la creación del correspondiente Link en ONE DRIVE que permitirá, en las fechas indicadas en el cronograma del presente proceso, el cargue de la oferta con los respectivos anexos por parte de los interesados en participar en el proceso.

Con la presentación de la Manifestación de Interés, cada Oferente acepta, de forma expresa, que FINAGRO podrá dar por terminada esta Invitación Pública en cualquier momento, sin que haya lugar a indemnizaciones de ninguna naturaleza.

La presentación de la Manifestación de Interés implica una declaración y aceptación por parte de los Oferentes de haber efectuado sus propios estudios, averiguaciones y análisis y de considerarse satisfechos en relación con todos los asuntos pertinentes para tomar la decisión de participar en la Invitación Pública y de asumir las obligaciones y riesgos que se deriven del Contrato, en el evento de resultar Seleccionados.

Los Oferentes, con la sola presentación de su Manifestación de Interés, autorizan a FINAGRO para comprobar la veracidad y exactitud de toda la información que en

ella suministren, recurriendo para ello a los medios que FINAGRO considere pertinentes.

Solo podrán presentar ofertas aquellos oferentes que hayan presentado la respectiva Manifestación de Interés, en los tiempos y forma establecidos en los presentes Términos de Referencia.

3.3.8 HABILITACIÓN DE LINK EN ONE DRIVE.

En la fecha establecida en el cronograma descrito en los presentes Términos de Referencia, FINAGRO habilitará el link de acceso individual a la herramienta ONE DRIVE, a quienes hayan manifestado interés en participar para que carguen su oferta, y remitirá a los interesados en participar, a través del correo electrónico informado en la Manifestación de Interés, la confirmación de la habilitación del mismo.

3.3.9 RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

Quienes hayan manifestado interés en participar en la Invitación Pública, realizarán el cargue de las ofertas en el LINK de ONE DRIVE informado por FINAGRO. Los interesados podrán realizar el cargue de su oferta en el plazo fijado para ello en el Cronograma.

No se recibirán ofertas por ningún otro medio al establecido para tal fin en los presente Términos de Referencia (Ni en físico, ni por correo electrónico, ni por ningún otro medio)

Las ofertas que sean cargadas en el link de ONE DRIVE después de la hora prevista para la presentación de ofertas, no serán tenidas en cuenta.

3.3.10 AUDIENCIA VIRTUAL DE APERTURA DE OFERTAS Y PUBLICACIÓN DEL INFORME CORRESPONDIENTE.

En atención a la situación actual generada por la pandemia del COVID 19, y los Decretos que ordenan el Aislamiento Preventivo expedidos por el Gobierno Nacional, la recepción de ofertas de los procesos de contratación que adelante FINAGRO se llevará a cabo a través de mecanismos electrónicos. Para el efecto, las ofertas se recibirán mediante la herramienta ONE DRIVE². En relación con la

² ONE DRIVE es la aplicación de archivos inteligente de Office 365 de Microsoft, con la que cuenta FINAGRO

diligencia de recepción y apertura de ofertas se utilizará el mecanismo electrónico de comunicación virtual denominado TEAMS³.

La herramienta TEAMS puede ser usada en su versión WEB o puede ser descargada de manera gratuita en el siguiente enlace:

<https://products.office.com/es-co/microsoft-teams/download-app#desktopAppDownloadregion>

En relación con las especificaciones técnicas mínimas de esta herramienta TEAMS ver el anexo No. 11 de los presentes Términos de Referencia.

En la fecha y hasta la hora indicada en el cronograma de la presente invitación pública, los oferentes podrán remitir a FINAGRO sus respectivas ofertas digitalizadas. Lo anterior se llevará a cabo de la siguiente manera:

- 1) FINAGRO, en la fecha fijada para la presentación de las ofertas (día establecido en el cronograma de los Términos de Referencia), procederá a habilitar a quienes hayan manifestado su interés en participar un link de acceso individual a la herramienta ONE DRIVE, mediante el cual el invitado podrá ingresar y cargar los archivos correspondientes a su oferta.
- 2) Una vez FINAGRO habilite el respectivo link para cada uno de los posibles oferentes, les remitirá vía correo electrónico la confirmación de la habilitación del mismo.
- 3) En la fecha y entre las horas establecidas en el cronograma de la presente invitación, el oferente deberá acceder al Link indicado y cargar su respectiva oferta en formato PDF, la cual debe contener todos y cada uno de los documentos exigidos en los Términos de Referencia. Se recomienda cargar la totalidad de la oferta en un solo archivo.
- 4) Finalizada la hora máxima establecida en el cronograma del proceso para cargar las ofertas, se realizará la diligencia de recepción y apertura de mismas, la cual se hará de manera virtual usando el aplicativo Microsoft TEAMS, mediante la herramienta de “reunión virtual”. Los oferentes podrán acceder a la reunión por la versión WEB del aplicativo, simplemente conectándose al LINK que se les remitirá, o pueden descargar el aplicativo de manera gratuita en el siguiente enlace:

³ TEAMS es la aplicación de Office 365 de Microsoft que permite la realización de reuniones de manera virtual con la que cuenta FINAGRO, y la misma es de libre acceso o descarga para cualquier oferente.

<https://products.office.com/es-co/microsoft-teams/download-app#desktopAppDownloadregion>

- 5) Es responsabilidad del interesado descargar el referido programa y/o contar con las especificaciones técnicas que debe tener su equipo para acceder a la versión WEB, ya sea ordenador, o dispositivos móviles, para el correcto funcionamiento del mismo. (Ver el **anexo 11** de sugerencias técnicas para acceder a TEAMS al final de los presentes Términos de Referencia).
- 6) A dicha reunión de recepción y apertura de ofertas asistirán los oferentes que así deseen hacerlo, con lo cual la asistencia de los oferentes a la misma no es obligatoria; así mismo, asistirán a la reunión colaboradores del área interesada en la contratación, de la Gerencia de Control y Promoción del Desarrollo y de la Dirección de Contratación de FINAGRO.
- 7) Para asistir de manera virtual, cada posible oferente recibirá en su correo electrónico una invitación a dicha reunión, con el respectivo enlace, de tal manera que puedan conectarse.
- 8) Todas las personas se conectarán mediante el enlace en mención, el cuál será habilitado únicamente en la fecha y hora prevista en el Cronograma.
- 9) Una vez den clic en el enlace, aparecerá una ventana preguntándoles si desean unirse a la reunión virtual y si desean conectarse. Basta con seleccionar la opción de conectarse sin que sea necesario haber descargado previamente el aplicativo, aunque si así lo desean, los oferentes podrán descargarlo en el link que se menciona en el numeral 4. que antecede.
- 10) Si el sistema les pide el nombre con el que desean participar en la reunión virtual, deben registrarse con el nombre del respectivo Oferente.
- 11) Habiéndose registrado, deberán seleccionar la opción de unirse ahora.
- 12) Si luego de seleccionar la opción de unirse ahora se abre una ventana en la que les pide permisos para acceder a su cámara y micrófono deben autorizarlo, en tanto son recursos esenciales para la reunión virtual.
- 13) Finalizado el paso anterior, deben quedar conectados a la reunión virtual.
- 14) En la fecha y hora establecida en el Cronograma, FINAGRO dará inicio a la reunión con la presentación de quienes se encuentren conectados, incluidas las personas que actúen en nombre y representación de la Entidad.

- 15) Quien modere la Audiencia (persona designada por FINAGRO) verificará la información de los asistentes, con el fin de incluirla en el respectivo informe.
- 16) La persona que modere la Audiencia, leerá el nombre de los Oferentes que presentaron oferta, dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia para el efecto, indicando la hora de presentación de cada una, el valor ofertado, el número de folios o archivos cargados que contengan y las observaciones a que hubiera lugar. De la respectiva reunión, FINAGRO elaborará un informe, el cual contendrá toda la información referida en este punto, informe que será remitido a los oferentes vía correo electrónico con posterioridad a la terminación de la audiencia.

La hora de presentación de cada una de las ofertas se entenderá como la última hora en la cual el oferente haya cargado el último archivo en ONE DRIVE, y no se tendrá en cuenta ningún archivo que sea cargado con posterioridad a la hora máxima establecida en los Términos de Referencia para tal efecto. En caso que un documento sea cargado más de una vez, se tendrá en cuenta el último que haya sido subido a la plataforma en ONE DRIVE.
- 17) Cuando los participantes en la recepción y apertura de ofertas estén conectados y no estén interviniendo, se recomienda desactivar el micrófono para que no existan interferencias con las intervenciones de otras personas. De cualquier forma, la persona que modera la Audiencia podrá silenciar el micrófono de todos los asistentes con el fin de mantener el orden y asignar los turnos de intervención.
- 18) A pesar de tener el micrófono silenciado, los asistentes podrán oír las demás intervenciones.
- 19) Si alguno de los asistentes requiere hablar, deberá indicarlo por el chat con el que cuenta el aplicativo. Éste es el canal por donde todos los asistentes podrán pedir el turno para intervenir.
- 20) El moderador dará la palabra de acuerdo con las solicitudes que se realicen por el chat.
- 21) Cuando sea el turno de participar, el asistente debe activar el micrófono si éste está desactivado y desactivarlo una vez finalice su intervención.
- 22) Para efectos de control, si algún asistente no quiere participar o desea abandonar la Audiencia, debe dejar constancia en el chat.

- 23) Para finalizar la reunión, cada Oferente deberá presionar el botón rojo con el cual se retira de la Audiencia y finaliza su sesión en la reunión virtual.
- 24) Teniendo en cuenta que la asistencia a esta Audiencia no es obligatoria para los oferentes, si durante el desarrollo de la misma la conexión se pierde, el Oferente podrá volver a iniciar el proceso de conexión con los pasos anteriormente indicados. La pérdida de conexión de cualquier Oferente no será en ningún caso atribuible a FINAGRO, y dicha desconexión no afectará la continuidad y validez de la Audiencia.
- 25) Después de concluida la reunión de recepción y apertura de ofertas, FINAGRO procederá a remitir a los oferentes el respectivo informe, mediante correo electrónico dirigido a cada uno de ellos.

Las ofertas que sean cargadas en el respectivo link después de la fecha y/u hora prevista en el cronograma para la recepción de las ofertas, no serán recibidas ni tenidas en cuenta dentro del proceso, tampoco se aceptarán ofertas cargadas en otra dirección electrónica, entregadas en físico, dejadas en otro lugar o enviadas por correo electrónico.

La oferta deberá presentarse en formato PDF, en idioma castellano, sin enmendaduras o borrones y debidamente firmada por el Representante Legal. Cualquier corrección, para ser considerada, debe ser aclarada por el Oferente en la misma oferta y estar suscrita por su Representante Legal. Dichas correcciones, en todo caso, no deben dar lugar a interpretaciones que puedan generar dudas a FINAGRO.

La oferta y los documentos anexos deberán presentarse foliados, con un índice en el que se determine con claridad el orden de la información que hace parte del respectivo ofrecimiento, acompañada de la carta de presentación de la oferta.

Una vez vencido el término para cargar la oferta en el link en mención, no se aceptarán cambios de su contenido, ni solicitudes de retiro de las mismas. En ningún caso FINAGRO responderá por la extemporaneidad de los oferentes en la presentación de alguna oferta, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes prever la debida antelación para cargar oportunamente la totalidad de la oferta según lo aquí indicado. **Se recomienda cargar la oferta con la debida antelación a la hora máxima establecida para tal efecto.**

En la oferta, el oferente deberá registrar un correo electrónico el cual será el medio a través del cual FINAGRO enviará al oferente las comunicaciones a que haya lugar. FINAGRO se reserva el derecho de modificar, en cualquier forma y sentido, los Términos de Referencia de la presente invitación a hacer ofrecimientos. En todo

caso, cualquier modificación a este respecto será informada mediante Adenda, la cual será publicada en la página WEB de FINAGRO y formará parte integral de los Términos de Referencia.

3.3.11 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE DOCUMENTOS A SUBSANAR.

Dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso, FINAGRO realizará la verificación de los requisitos habilitantes de contenido jurídico, financiero y técnico, según el contenido de los presentes Términos de Referencia. Dentro de esta etapa, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones y los documentos faltantes o adicionales que estime convenientes, con el propósito de analizar de mejor manera el contenido del ofrecimiento formulado.

En ninguna circunstancia los documentos faltantes o adicionales irán encaminados ni podrán producir el mejoramiento de la oferta.

La verificación de requisitos habilitantes de contenido jurídico la realizará la Dirección de Contratación; la verificación de los requisitos habilitantes de contenido financiero la realizará la Gerencia de Riesgos y la verificación de los requisitos habilitantes de contenido técnico se adelantará por parte del Equipo Evaluador que se conformará para tal fin.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos para el proceso de selección, el Equipo Evaluador realizará la evaluación y calificación de las ofertas habilitadas, atendiendo los criterios calificables establecidos en estos Términos de Referencia.

3.3.12 SOLICITUD Y REMISIÓN DE DOCUMENTOS OBJETO DE SUBSANACIÓN.

Los oferentes a quienes se les soliciten aclaraciones y/o documentos faltantes o adicionales de acuerdo con lo establecido en el numeral anterior, podrán suministrar la información correspondiente en las fechas señaladas en el cronograma. Los documentos deberán ser remitidos por correo electrónico, al mail contratos@finagro.com.co, lo cual será especificado en el correo electrónico por medio del cual se realice la solicitud.

En caso de que los documentos solicitados por FINAGRO no sean remitidos en la oportunidad establecida, o si remitiéndose no se subsana conforme con lo requerido, la oferta será inhabilitada y no será objeto de evaluación, y por lo tanto, la misma no continuará dentro del proceso.

3.3.13 PUBLICACIÓN DEL RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

En la fecha establecida en el cronograma, FINAGRO publicará en su página web el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes de cada oferta, según la fecha establecida en el cronograma de este proceso.

3.3.14 PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES A LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Los oferentes podrán realizar observaciones o solicitar aclaraciones sobre los resultados de la verificación de requisitos habilitantes, lo anterior, en la fecha señalada en el cronograma y en el horario laboral de 8:00 am a 5:00 pm. Éstas serán recibidas únicamente a través del correo electrónico contratos@finagro.com.co

3.3.15 PUBLICACIÓN DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS A LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

FINAGRO publicará en su página web, las respuestas a las observaciones o aclaraciones solicitadas dentro de los plazos establecidos por los oferentes; sobre el resultado de verificación de requisitos habilitantes.

3.3.16 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

La evaluación y calificación de las ofertas se adelantará únicamente para aquellas que cumplan los requisitos habilitantes. Esta evaluación será realizada por el Equipo Evaluador, atendiendo los criterios establecidos en los presentes Términos de Referencia.

3.3.17 PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

En la fecha indicada en el cronograma, FINAGRO efectuará la revisión y calificación de las ofertas y publicará el resultado de los mismos en la página web de FINAGRO.

3.3.18 OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

Los oferentes participantes en el presente proceso de selección, podrán formular a FINAGRO, las consultas y observaciones que consideren en relación con el resultado de su evaluación. Dichas consultas y observaciones serán presentadas a FINAGRO, al correo electrónico: contratos@finagro.com.co, en las fechas indicadas en el cronograma de este proceso, en el horario laboral de 8:00 am a 5:00 pm. Igualmente, en la fecha indicada en el cronograma, FINAGRO publicará en su página web las respuestas a las observaciones y consultas realizadas oportunamente por los oferentes.

3.3.19 NO SELECCIÓN DE OFERENTES DENTRO DEL PROCESO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los Términos de Referencia, por motivos o causas que impidan la selección objetiva o, en general, cuando falte voluntad de participación, FINAGRO podrá no seleccionar a ninguno de los oferentes.

3.3.20 MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

FINAGRO se reserva el derecho de modificar los Términos de Referencia de esta invitación a presentar ofertas hasta antes de la fecha de cierre de la misma y podrá, en cualquier momento, ampliar los plazos estipulados en el cronograma con el fin de atender adecuadamente el proceso de contratación. En todo caso, cualquier modificación que se realice a los términos de referencia del presente proceso de selección, se realizarán a través de adendas que serán publicadas en el Portal Web de FINAGRO, y harán parte de los mismos.

4. CAPÍTULO CUARTO.

CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

4.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar en el presente proceso, todas las Sociedades Corredoras de Seguros, legalmente establecidas en Colombia, sometidas a la vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera, que cumplan con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia. No se aceptarán consorcios ni uniones temporales de Corredores.

Las sociedades corredoras de seguros deben demostrar que el término de duración de la sociedad es superior al plazo del contrato y cinco (5) años más, anexando el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de recepción y apertura de las ofertas del

presente proceso de selección.

Así mismo, deberán demostrar como mínimo diez (10) años de constitución de la sociedad, a la fecha de recepción y apertura de ofertas.

El oferente deberá haber renovado su matrícula mercantil para el presente año. Todo lo anterior, deberá acreditarse mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de recepción y apertura de las ofertas del presente proceso de selección.

Dichas sociedades deberán cumplir con lo establecido en el Código de Comercio sobre la materia y no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades de las establecidas en la Constitución, la Ley y los Estatutos de FINAGRO, así mismo, los oferentes no deberán tener conflicto de intereses de conformidad con las disposiciones legales colombianas para desarrollar su objeto en el país.

Las condiciones descritas en el presente numeral deben acreditarse a la fecha de recepción y apertura de las ofertas.

4.2 INDICACIÓN DE LA RESERVA LEGAL DE QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS.

Los oferentes deberán indicar expresamente y por escrito en su oferta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado, señalando el folio específico en cual se incluye, e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si no se manifiestan las reservas, se entenderá que toda la oferta es pública.

4.3 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS

Todos los anexos generales de estos términos para la presentación de la oferta deberán estar debidamente diligenciados.

4.4. OFERTA BASICA, PARCIAL O ALTERNATIVA.

4.4.1. OFERTA BASICA

El oferente presentará su oferta básica, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a los presentes términos.

4.4.2. OFERTA PARCIAL

No se aceptarán ofertas parciales.

4.4.3 OFERTA ALTERNATIVA

FINAGRO no aceptará ofertas alternativas.

4.4.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Se considerarán causales de rechazo de las ofertas presentadas a la invitación, las siguientes:

- a. Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la Ley y en los Términos de Referencia.
- c. Cuando ocurra la presentación de varias ofertas por parte del mismo oferente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una oferta.
- d. Cuando existan evidencias de que el oferente ha tratado de interferir, influir o informarse indebidamente en el análisis de las ofertas o la decisión de selección.
- e. Cuando los documentos presentados por el oferente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se podrán iniciar las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- f. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea, y/o se presente en una forma y/o por vía distinta a las indicadas en estos Términos de Referencia.
- g. Cuando condicione su oferta, mediante la inclusión de textos cuyo contenido contradiga o modifique los términos de Referencia.
- h. Si FINAGRO comprueba el incumplimiento del oferente o de sus representantes o empleados, respecto de los compromisos adquiridos sobre anticorrupción durante el proceso de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la selección, FINAGRO podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato por causa imputable al contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación.

i. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución, liquidación, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores o proceso de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 u 1116 de 2006

j. Cuando el oferente una vez requerido por FINAGRO para efectuar las subsanaciones, aclaraciones y/o explicaciones de los documentos de la oferta, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que FINAGRO fije para ello y otorgado en igualdad de condiciones para todos los oferentes.

k. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo entre dos (2) o más oferentes para perjudicar a terceros.

l. Cuando el oferente no cumpla los requisitos habilitantes previstos en los presentes términos de referencia.

m. Cuando la oferta sea firmada por una persona diferente al Representante Legal del oferente o cuando el Representante Legal no esté debidamente facultado para ello; o cuando no se encuentre firmada.

n. Cuando la constitución e inscripción de la persona jurídica en el registro mercantil, no sea como mínimo anterior a DIEZ (10) años a la fecha de recepción y apertura de ofertas del presente proceso.

o. Si la vigencia de la sociedad es inferior al término de duración del contrato y cinco (5) años más.

p. Si el objeto social del oferente no le permite ejecutar el contrato a celebrar.

q. Cuando el oferente no acredite en debida forma el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, cuando a ello haya lugar.

r. Cuando se presenten los demás casos expresamente establecidos en los Términos de Referencia y en la normatividad vigente

5. CAPÍTULO QUINTO.

REQUISITOS HABILITANTES.

FINAGRO verificará los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros

necesarios para la verificación de las ofertas. Cuando el oferente no cumpla con éstos, la oferta será rechazada. Los requisitos que se exigen a continuación son de estricto cumplimiento por parte del oferente. Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos para la posterior evaluación y calificación de las ofertas, en las fechas señaladas en el cronograma establecido en los presentes Términos de Referencia.

Con esta verificación se determinará si la oferta **CUMPLE O NO CUMPLE**, sin que se otorgue puntaje alguno a la misma.

5.1. INFORMACIÓN SUBSANABLE Y NO SUBSANABLE.

Únicamente serán subsanables los aspectos de forma de los requisitos habilitantes, que FINAGRO establezca de acuerdo a un criterio absolutamente objetivo, y que no constituyan elementos necesarios para la comparación objetiva de las ofertas. No serán subsanables aquellos aspectos que impliquen una mejora de la oferta, es decir, aquellos aspectos que son objeto de evaluación y se les asigna un puntaje.

FINAGRO enviará los requerimientos de subsanación al correo electrónico del oferente dentro de la fecha fijada en el cronograma. El oferente remitirá el cumplimiento de dichos requerimientos al correo electrónico contratos@finagro.com.co, según lo dispuesto en el cronograma. En el evento en que el oferente no cumpla el requerimiento en el término establecido en el cronograma y en la solicitud, o haciéndolo no subsane los aspectos formales requeridos por FINAGRO, la oferta será rechazada.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURÍDICO.

Con esta verificación se determinará si la oferta **CUMPLE O NO CUMPLE**, sin que se otorgue puntaje alguno a los mismos. Corresponde a la Dirección de Contratación de FINAGRO, la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos.

5.2.1. Carta de presentación de la Oferta (Anexo 2).

La carta de presentación de la oferta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el Representante Legal del oferente, para lo cual deberá presentar la información contenida en el **Anexo No. 2** de los presentes Términos de Referencia.

5.2.2. Certificados de Existencia y Representación Legal.

El oferente deberá adjuntar:

a) Certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se evidencia que:

- La antigüedad de la sociedad es superior a Diez (10) años,
- Que la vigencia de la sociedad es superior a la vigencia del Contrato que se llegare a suscribir y cinco (5) años más,
- y que la renovación mercantil se encuentre al día, para este caso, renovada por la vigencia 2021.

La fecha de expedición de este certificado no debe superar un (1) mes al momento de presentar el ofrecimiento.

Así mismo, el objeto social que conste en dicho certificado deberá contemplar actividades relacionadas con los servicios objeto de este proceso de Selección de Invitación Pública.

b) Certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el cual se establezca el oferente como Sociedad Corredora de Seguros y se acredite la representación legal de dicha sociedad. Este documento no podrá tener una fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de recepción y apertura de ofertas de la presente invitación.

5.2.3. Autorización expresa del órgano competente.

El oferente deberá adjuntar escrito en el que indique si requiere autorización o tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, en razón de la cuantía y de conformidad con sus estatutos, caso en el cual deberá adjuntar el documento de autorización expresa para participar en la invitación y suscribir el contrato en la eventualidad de salir favorecido. Esta certificación debe cumplir los requisitos indicados en el Artículo 189 del Código de Comercio.

En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

Para todos los eventos, el documento de autorización no podrá tener una fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de recepción y apertura de ofertas de la presente invitación.

5.2.4. Certificación de Pago de Aportes a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

El oferente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los

sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, cuando a ello haya lugar.

Dichos pagos, se deberán acreditar mediante **certificación suscrita por el revisor fiscal**, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal (Solo en caso que el oferente no tenga registrado revisor fiscal), señalando que durante los últimos seis (6) meses se encuentra al día en el pago de dichos aportes. En caso de que el Oferente esté exonerado de la totalidad o de alguno de los pagos citados, deberá acreditar dicha condición.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o, en su defecto, el representante legal, deberá manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

5.2.5. Certificado de Responsabilidad Fiscal Expedido por la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el oferente (Representante legal y persona jurídica) no debe estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de que el oferente aparezca en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su oferta será rechazada. FINAGRO realizará las verificaciones del caso en la página web de esta entidad.

5.2.6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

El oferente y su representante legal no deben tener Antecedentes Disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. Se consultará el NIT del oferente y el número de la cédula de ciudadanía del representante legal del oferente. FINAGRO realizará las verificaciones del caso en la página web de esta entidad.

5.2.7. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de Colombia y certificado de multas y contravenciones de la policía nacional de Colombia.

El representante legal del oferente no puede tener antecedentes judiciales, multas o contravenciones registradas que le inhabiliten o impidan para presentar la oferta y celebrar el contrato, FINAGRO consultará los antecedentes judiciales y de multas

y contravenciones del representante legal del oferente en la página de la Policía Nacional.

5.2.8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del Oferente.

El oferente deberá adjuntar fotocopia legible del documento de identificación del representante legal.

5.2.9. Garantía de seriedad de la oferta.

El oferente deberá adjuntar un Garantía de seriedad de la oferta la cual deberá contener los siguientes datos:

a) Asegurado / Beneficiario: Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - **FINAGRO** Nit No. 800.196.398-7, Cuantía: Por UN VALOR DE SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$68.500.000. M/CTE)

b) Vigencia: cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de la recepción y apertura de las ofertas de este proceso de selección.

c) Tomador/Afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia o representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

d) La garantía de seriedad podrá constar en póliza expedida por una compañía de seguros o garantía otorgada por entidad bancaria. El garante deberá estar debidamente establecido y autorizado por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia.

e) El oferente deberá adjuntar a la propuesta la imagen de la garantía bancaria o póliza de seriedad y el comprobante de pago de la misma expedido por la misma compañía, salvo que en la garantía o póliza se especifique tal pago.

5.2.10. Póliza de Responsabilidad Civil Profesional.

El oferente deberá acreditar a través de certificación expedida por la correspondiente aseguradora que tiene vigente una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional, mediante la cual se amparen los perjuicios patrimoniales que cause el corredor de seguros con motivo de la responsabilidad civil en que incurra, de acuerdo con la Ley colombiana, por las pérdidas económicas causadas a terceros como consecuencia de errores u omisiones cometidos por la sociedad o sus

dependientes en el ejercicio de la actividad propia de su objeto social, por una suma superior a SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$685.000.000) que se obliga a mantener vigente durante el término ejecución contrato.

5.2.11. Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, de no tener relaciones comerciales o de parentesco con administradores de FINAGRO y de no tener incumplimientos o sanciones impuestas o declaradas judicialmente.

Certificación firmada por el representante legal del oferente, la cual deberá diligenciar según el **Anexo No. 7** de los presentes términos de referencia, donde se certifique y declare, bajo la gravedad del juramento, que:

- Ni la persona jurídica que representa, ni los socios o accionistas, ni los administradores de la misma, se hallan incurso en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución, en la Ley, y demás normas que las complementen o adicione.
- Ninguna de las personas indicadas, tiene relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de FINAGRO.
- En los últimos tres (3) años, en razón a que la actividad contractual, no han tenido incumplimientos o sanciones que hayan sido impuestas o declaradas judicialmente.
- No conoce ninguna circunstancia que implique conflicto de interés respecto de la persona jurídica que se representa, ni los socios o accionistas, ni los administradores de la misma, con FINAGRO.

Con el fin de que los oferentes puedan verificar las posibles inhabilidades y conflictos de interés, a continuación, se detalla el nombre de los miembros de la Junta Directiva de FINAGRO, los Representantes Legales de FINAGRO y del Comité Evaluador del presente proceso de selección.

Junta Directiva de FINAGRO:

JUNTA DIRECTIVA FINAGRO 2021				
REGLON	PRINCIPAL		SUPLENTE	
1	Rodolfo Enrique Zea Navarro	Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural	Juan Gonzalo Botero Botero	Delegado del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural
2	Francisco Jose Mejia	Presidente Banco Agrario de Colombia	Maria Mercedes Cuellar	Representante de los Accionistas - Davivienda S.A.
3		Representante de los Accionistas - BBVA Colombia	Roberto Holguin Fetty	Representante de los Accionistas - Davivienda S.A.
4	Jose Felix Lafaurie	Representante Sector Agropecuario - FEDEGAN	Jorge Enrique Bedoya Vizcaya	Representante Sector Agropecuario - SAC
5	Orlando Manuel Hurtado López	Representante de Asociaciones Campesinas	Nelly Antonia Velandia Avendaño	Representante de Asociaciones Campesinas
	Jorge Hernando Caceres	Director de Planeación del MADR		
	Luis Felipe Duarte Ramirez	Director de Comercio y Financiamiento del MADR		Invitado Permanente

Representantes Legales de FINAGRO.

- ✓ Doctor Dairo Ayiber Estrada, Presidente.
- ✓ Doctor Fabián Grisales Orozco, Representante Legal -Vicepresidente Financiero.
- ✓ Doctora Nancy Esperanza Montaña Molina, Representante Legal - Secretario General.
- ✓ Doctora Marisol Duque Gómez, Representante Legal - Gerente Administrativo.

Equipo Evaluador del presente proceso de selección. Estará constituido según lo señalado en el numeral 6.2. “*equipo evaluador*”, de estos términos de referencia.

5.2.12. Certificación de no estar incurso en causal de disolución, liquidación, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores o proceso de reestructuración según lo previsto en las leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006.

Certificación firmada por el Representante Legal del oferente según el **Anexo No. 8** de los Términos de Referencia, donde se manifieste que el oferente no se encuentra incurso en alguna causal de disolución, liquidación, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores o procesos de reestructuración según lo previsto en las Leyes 550 de 1999 o 1116 de 2006.

5.2.13. Compromiso anticorrupción.

El Representante Legal del oferente deberá suscribir el **Anexo No. 9** de los presentes Términos de Referencia.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

5.2.14 Pacto de Transparencia

El Representante Legal del oferente deberá suscribir el **Anexo No. 10** de los presentes términos de referencia.

NOTA: Las ofertas que no cumplan con los requisitos habilitantes de contenido jurídico exigidos, no serán consideradas en el proceso de evaluación.

5.3. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO FINANCIERO

Esta verificación determinará si la oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue ningún puntaje a los mismos. Corresponde a la Gerencia de Riesgos de FINAGRO la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes financieros. Las ofertas que no cumplan con los requisitos aquí exigidos no serán consideradas en el proceso de evaluación.

Los oferentes deberán presentar los Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados – con sus respectivas notas correspondientes a los (2) dos últimos períodos anuales, diciembre 31 de 2020 comparativos con el año anterior diciembre de 2019, debidamente certificados y/o dictaminados según el caso.

- a) Copia del Registro Único Tributario - RUT debidamente actualizado.
- b) Copia de la Declaración de Renta del último año gravable debidamente presentada de conformidad con las normas tributarias aplicables.
- c) El oferente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales de acuerdo con criterios de evolución de ingresos, capacidad o suficiencia operativa y endeudamiento. Los estados financieros deben estar clasificados como corriente y no corriente para efectos del cálculo de los indicadores. Con base en los Estados Financieros entregados por el oferente se calcularán los siguientes indicadores financieros para cada periodo evaluado (diciembre 2019 y diciembre 2020):

- Razón Corriente = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual debe ser para los periodos evaluados, igual o superior a uno (1).
- Razón de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, porcentaje que para los periodos evaluados debe ser igual o inferior al setenta por ciento (70%).
- Margen Operativo = Utilidad operacional / Ingresos operacionales, indicador que debe ser positivo, para los periodos evaluados.
- Margen Neto = Utilidad neta / Ingresos totales, indicador que debe ser positivo, para los periodos evaluados.

No	Nombre del Indicador	Indicador	Valor	2019	2020
1	Razón Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	=> 1		
2	Razón de Endeudamiento	Pasivo Total / Total Activo	=<70%		
3	Margen Operativo	Utilidad Operacional / Ingresos Operacionales	> 0		
4	Margen Neto	Utilidad Neta / Ingresos Totales	> 0		

Es requisito habilitante la presentación de la información financiera antes mencionada, así como el cumplimiento de los indicadores.

NOTA: Las ofertas que no cumplan con los requisitos habilitantes de contenido financiero exigidos, no serán consideradas en el proceso de evaluación.

5.4. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO.

Con esta verificación se determinará si la oferta CUMPLE O NO CUMPLE, sin que se otorgue puntaje alguno a la misma. Es requisito indispensable la presentación de los siguientes documentos que corresponden al componente técnico. Corresponde al Equipo Evaluador la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de contenido técnico. El oferente se compromete con la presentación de su oferta a cumplir con:

5.4.1. Propuesta metodológica plan de administración de riesgos.

El oferente deberá elaborar y presentar documento suscrito por su Representante Legal, que contenga un plan de administración de riesgos para la adecuada asesoría, el cual comprenderá tanto el análisis de los riesgos como la propuesta para el manejo de estos.

La propuesta debe desarrollarse bajo los siguientes parámetros:

5.4.1.1. Propuesta de coberturas y condiciones.

El oferente deberá indicar expresamente mediante la suscripción de una certificación en este sentido que, en el evento de ser seleccionado para la firma del contrato, al inicio del mismo, presentará una propuesta de coberturas y condiciones para el Seguro Vida Grupo Deudores de las carteras crediticias propias administradas por FINAGRO, programas PRAN y FONSA, y/o cualquier otro programa que el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL le encomiende, así como aquella que compre o reciba a cualquier título FINAGRO. Dicha propuesta debe ser necesaria y suficiente para proteger los riesgos de las carteras antes mencionadas. La propuesta debe contener como mínimo:

- Coberturas básicas
- Garantías
- Ventajas técnicas y económicas
- Amparos adicionales
- Atención de siniestros.
- Estructurar los términos de referencia que darán lugar a la selección de la(s) aseguradora (s) con las cual(es) FINAGRO contratará su Seguro Vida Grupo Deudores PRAN – FONSA y/o cualquier otro programa que el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL le encomiende, la cartera propia de FINAGRO, así como aquella que compre o reciba a cualquier título, atendiendo a lo establecido en el Manual de Contratación de FINAGRO.

El oferente debe considerar que el Seguro Vida Grupo Deudores vence a las 24:00 horas del 30 de junio de 2021 y que los términos de referencia para la selección de la (s) Aseguradora (s), deberá ser sometido a la aprobación de FINAGRO y, por lo tanto, que con la presentación de su oferta se obliga a elaborar los mismos y presentarlos, obligación que también se encuentra estipulada dentro de la minuta del contrato a suscribir Anexo No. 12 de los presentes términos de referencia.

5.4.2. Cumplimiento del Alcance del Contrato.

El oferente deberá manifestar, a través de certificación suscrita por su

Representante Legal, que se compromete a cumplir con todos los requisitos exigidos en el numeral 2.2. ALCANCE DEL OBJETO, de estos términos de referencia.

5.4.3. Equipo de trabajo y tiempo dedicación.

El oferente deberá presentar debidamente diligenciados y suscritos los **Anexos No. 3 y 6**, denominados “*CARTA DE INTENCIÓN O CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL Y/O TECNÓLOGO*” y “*EXTRACTO DE HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PRESENTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*” respectivamente, y anexarle los soportes que respalden y permitan verificar la información allí consignada como la hoja de vida del personal ofrecido, los soportes de los títulos académicos, tarjeta profesional (en caso de que la ley así lo tenga establecido) y certificaciones laborales que acrediten la experiencia.

El equipo de trabajo exigido por FINAGRO estará conformado por mínimo tres (3) personas, así:

Se aclara que FINAGRO no se compromete a suministrar personal y que el ofrecimiento debe incluir todo el equipo requerido, por tanto, su vinculación y prestaciones sociales correrán por cuenta y riesgo del oferente. El equipo de trabajo presentado en la oferta, deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato. Sin embargo, en caso de que se requiera reemplazar alguno de los miembros del equipo, deberá mediar autorización previa de FINAGRO, siempre y cuando el aspirante tenga un nivel de educación y experiencia laboral específica igual o superior a la acreditada por el miembro a reemplazar.

- a) Un (1) ingeniero, o administrador de empresas, o economista, con formación y experiencia en el manejo de seguros de vida y reclamaciones de siniestros, con disposición permanente para atender a FINAGRO y experiencia mínima de cinco (5) años en seguros.
- b) Un (1) abogado especializado en seguros, con disposición para atender a FINAGRO y experiencia mínima de (5) años en seguros.
- c) Un (1) técnico en seguros o tecnólogo en administración de seguros, o título equivalente conforme al nombre que reciba en las diferentes entidades de educación, con experiencia mínima de dos (2) años en temas relacionados con seguros, con disposición para atender a FINAGRO.

La experiencia se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Las certificaciones de experiencia laboral deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del profesional.
- Objeto del contrato a que hace referencia la experiencia que se pretende acreditar.
- Funciones desempeñadas que acrediten la experiencia.
- Plazo durante el cual se desarrolló la actividad, indicando cuándo inició y cuándo terminó.
- Contacto.
- El nombre y la firma de quien expide la certificación.

El corredor deberá disponer la presencia en FINAGRO de un profesional del equipo de trabajo, o disponer de la prestación del servicio de manera virtual, conforme a la necesidad de FINAGRO, lo cual deberán indicar expresamente, es decir, deberá prestar sus servicios en las instalaciones de FINAGRO, cumpliendo con el horario laboral de FINAGRO y disponible para prestar la asesoría y trámites que se requieren, en caso de disponerse la presencia del trabajador de su equipo.

PARÁGRAFO: Será admisible para la presentación de las ofertas que los profesionales cuenten con grados de especialización en programas tales como: Seguros, Derecho de Seguros, Seguros y Seguridad Social, Responsabilidad Civil y Seguros, Alta Dirección de Seguros, Gerencia de Riesgos y Seguro.

5.4.4. Certificación del Oficial de Cumplimiento.

El oferente deberá allegar con su propuesta certificación expedida por el Oficial de Cumplimiento del corredor de seguros donde conste la implementación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAF.

5.4.5. Verificación de listas clasificadas SARLAFT.

FINAGRO verificará que el oferente, el Representante Legal y sus socios/accionistas no se encuentren en las listas clasificadas del SARLAFT.

5.4.6. Composición accionaria.

Tratándose de personas jurídicas nacionales, estas deberán adjuntar con la oferta la composición accionaria, es decir, el detalle de las personas naturales o jurídicas que tienen la propiedad del oferente. Este documento debe ser certificado por el representante legal o por el revisor fiscal si lo hubiere y contará con capacidad para ello, indicando nombre completo, número de identificación y porcentaje de participación en la sociedad. **Así mismo, si uno de los accionistas fuera a su vez una persona jurídica se deberá agregar la composición accionaria hasta llegar**

a las personas naturales que la componen.

FINAGRO se abstendrá de aceptar operaciones de oferentes, cuando ello resulte procedente de conformidad con los principios y normas del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT, en especial frente a la consulta de listas internacionales vinculantes para Colombia y/o listas clasificadas de FINAGRO”.

6. CAPÍTULO SEXTO.

FACTORES DE EVALUACIÓN.

6.1. OFERTAS QUE SE EVALUARÁN.

La evaluación y calificación se realizará a las ofertas que hayan cumplido integralmente con la verificación de los requisitos habilitantes.

FINAGRO, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, seleccionará el ofrecimiento más favorable a FINAGRO y a los fines que esta busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre un total máximo de mil seiscientos setenta (1670) puntos, con base en los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTAJE
Experiencia específica del oferente en asesoría de estructuración de procesos contractuales	500
Experiencia del personal	300
Tipo de vínculo del personal del oferente y término de vinculación con el mismo.	120
Experiencia del oferente en el manejo de reclamación de siniestros	750
Total	1670

Se establecen estos factores de evaluación, teniendo en cuenta que la experiencia del corredor de seguros es un aspecto preponderante, dado el carácter eminentemente técnico en el manejo y administración de las pólizas de seguros de Vida Grupo Deudores, y la especialidad en administración y control de riesgos.

6.1.1. Experiencia específica del oferente en asesoría de estructuración de procesos contractuales (500 puntos).

Se tendrán en cuenta máximo cinco (5) certificaciones expedidas por diferentes clientes vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia, a quienes hayan prestado asesoría para la contratación del Seguro Vida Grupo Deudores.

El oferente deberá presentar el **Anexo No. 4** denominado “**CERTIFICACIONES EN ASESORÍA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES**”. Se advierte que el Anexo No. 4 constituye un modelo de las certificaciones referidas, pero serán admisibles certificaciones que contengan expresiones similares que denoten la experiencia adquirida por el proponente, siempre que cumplan con los requisitos previstos en este numeral.

Cada una de las certificaciones deberá cumplir con los siguientes requisitos, en caso contrario, no se tendrán en cuenta y no recibirá puntaje:

1. Los procesos de contratación deben haberse surtido con posterioridad al 1° de enero de 2017.
2. El monto de las primas del seguro Vida Grupo Deudores contratado, no podrá ser inferior a CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000.000) en la vigencia certificada.
3. Los valores asegurados del programa certificado no podrán ser inferiores a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000.000).
4. Las certificaciones deberán incluir la razón social y comercial de la empresa certificante, número de teléfono y dirección electrónica de contacto para la verificación de la información suministrada y calificación del servicio, el cual deber ser como mínimo Bueno y la expresa mención o no de ser una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para el otorgamiento del puntaje se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

CANTIDAD DE CERTIFICACIONES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS	PUNTAJE
Cinco (5) Certificaciones.	500
Cuatro (4) Certificaciones.	400
Tres (3) Certificaciones.	300
Dos (2) certificaciones.	200
Una (1) certificación.	100

El puntaje máximo por este criterio de calificación será de 500 puntos, que se otorgará al oferente que presente cinco (5) certificaciones válidas que cumplan con los requisitos exigidos y cada una de ellas corresponda a un cliente vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

6.1.2. Experiencia del personal (300 Puntos).

Se evaluará la experiencia del personal presentado según el numeral 5.4.3. de los presentes términos de referencia. Se otorgará el siguiente puntaje, el cual dependerá del tiempo de experiencia acreditado y certificado, así:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
1 Profesional ingeniero, administrador de empresas o economista en los términos del literal a) del punto 5.4.3., con experiencia de 15 años o más. 1 Profesional abogado, en los términos del literal b) del punto 5.4.3., con experiencia de 15 años o más. 1 técnico y/o tecnólogo en administración de seguros, en los términos del literal c) del punto 5.4.3., con experiencia de cinco (10) años o más.	300
1 Profesional ingeniero, administrador de empresas o economista en los términos del literal a) del punto 5.4.3., con experiencia de 10 años o más. 1 Profesional abogado, en los términos del literal b) del punto 5.4.3., con experiencia de 10 años o más. 1 técnico y/o tecnólogo en administración de seguros, en los términos del literal c) del punto 5.4.3., con experiencia de dos (2) años o más.	200
1 Profesional ingeniero, administrador de empresas o economista en los términos del literal a) del punto 5.4.3., con experiencia de 5 años o más. 1 Profesional abogado, en los términos del literal b) del punto 5.4.3., con experiencia de cinco (5) años o más. 1 técnico y/o tecnólogo en administración de seguros, en los términos del literal c) del numeral 5.4.3., con experiencia de un (1) año o más.	100

Para la obtención de este puntaje, el oferente deberá adjuntar la hoja de vida del personal ofrecido, así como los soportes de los títulos académicos, tarjeta profesional (en caso de que la ley así lo tenga establecido), y certificaciones laborales que acrediten la experiencia, tal y como se requiere en el numeral 5.4.3. de estos términos de referencia. Se deberá diligenciar el **Anexo 6**.

6.1.3. Tipo de vínculo del personal que integra el equipo de trabajo, con el oferente y término de vinculación con el mismo (120 Puntos).

El tipo de contrato y el término de tiempo durante el cual el personal establecido en el punto 5.4.3. literales a), b) y c), ha estado vinculado con el mismo corredor de seguros que presenta la oferta, será un factor de evaluación. Independientemente de ser profesional o tecnólogo, se obtendrá el siguiente puntaje así:

TIPO DE VINCULACIÓN	PUNTAJE
Por cada empleado con contrato de trabajo a término indefinido.	20
Por cada empleado con contrato de trabajo a término fijo u obra o labor contratada únicamente para este programa.	10
Por cada contratista de prestación de servicios.	5
Por cada empleado con independencia del tipo de contrato con vinculación con el oferente de 15 años o más.	20
Por cada empleado con independencia del tipo de contrato con vinculación con el oferente de 10 hasta menos de 15 años.	10
Por cada empleado con independencia del tipo de contrato con vinculación con el oferente de 0 hasta menos de 10 años.	5

En este sentido, el puntaje máximo será de ciento veinte (120) puntos, y se obtendrá si el oferente presenta y certifica el equipo de trabajo para su oferta establecido en el punto 5.4.3. literales a), b) y c), de tres (3) empleados con contrato de trabajo a término indefinido, con vinculación con el oferente de 15 años o más.

6.1.4. Experiencia del oferente en el manejo de reclamación por siniestros (750 puntos).

El oferente deberá acreditar mediante certificaciones lo siguiente:

- i) Asesoría prestada como mínimo a cinco (5) clientes diferentes vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia, en reclamaciones de siniestros que haya afectado el Seguro Vida Grupo Deudores.
- ii) La sumatoria de las reclamaciones debe ser igual o superior a \$6.000.000.000.
- iii) Indicar el número de reclamaciones tramitadas.
- iv) Indicar el monto de las indemnizaciones pagadas por cada uno de dichas

reclamaciones y la sumatoria del valor total de las indemnizaciones pagadas que se está certificando.

v) Haber sido pagadas las indemnizaciones dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de recepción y apertura de las ofertas de este proceso de selección.

vi) Indicar la calificación del servicio prestado por el oferente en el trámite de la reclamación.

Las certificaciones deberán incluir el nombre del cliente, dirección, contacto de la entidad que certifica. También deberá discriminar si es una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia o no. La certificación, a su vez, deberá incluir el nombre del corredor, el ramo y amparo afectado, la fecha del siniestro, el valor indemnizado por cada siniestro y la sumatoria de las indemnizaciones que se certifica, la fecha de pago de la indemnización y la calificación del servicio, el cual debe ser como mínimo Bueno, para ser considerada.

El oferente deberá entregar debidamente diligenciado el **Anexo No. 5** denominado **“CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE RECLAMACIONES POR SINIESTROS PAGADOS O INDEMNIZADOS”**.

La experiencia del oferente en el manejo de reclamaciones por siniestros obtendrá el siguiente puntaje, así:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
La sumatoria total de los valores indemnizados de todas las certificaciones válidas que haya presentado, que sea igual o mayor a \$8.000.000.000.	400
La sumatoria total de los valores indemnizados de todas las certificaciones válidas que haya presentado, que sea igual o mayor a \$7.000.000.000, pero menor de \$8.000.000.000.	300
La sumatoria total de los valores indemnizados de todas las certificaciones válidas que haya presentado, que sea igual o superior a \$6.000.000.000, pero menor de \$7.000.000.000.	200
Adicionalmente a los puntajes antes mencionados, el oferente con el mayor valor, producto de sumar el monto total	350

indemnizado de todas las certificaciones válidas que acreditó, tendrá derecho a un puntaje adicional de 350 puntos.	
---	--

El puntaje máximo por este criterio será de 750 puntos, que se obtiene cuando la sumatoria total del valor indemnizado de todas las certificaciones válidas presentadas por el oferente, sea igual o mayor a \$8.000.000.000 (400 puntos) y que este valor total así mismo sea mayor que el de la sumatoria de valores indemnizados de los otros oferentes (350 puntos).

En caso de presentarse varios oferentes con el mismo valor total de sumatoria de valores indemnizados (empate) de todas sus certificaciones válidas, que sea mayor al de los otros oferentes, cada uno recibirá 350 puntos.

6.2. EQUIPO EVALUADOR.

Conforme a lo establecido en el Capítulo III, numeral 3, del Manual de Contratación de FINAGRO, el Equipo de Evaluación estará conformado por un grupo plural de trabajadores de FINAGRO del área que requiere la contratación, que para este caso específico es la Dirección de Cartera – Vicepresidencia Financiera de FINAGRO.

Para el efecto, el Equipo de Evaluación estará conformado por los siguientes trabajadores de FINAGRO:

- ✓ Vicepresidente Financiero – FINAGRO.
- ✓ Directora de cartera de FINAGRO.
- ✓ Un (1) profesional Senior de la Dirección de Cartera.
- ✓ Adicionalmente, FINAGRO contrató la asesoría de la firma de abogados externa Cortés & Amaya Abogados Asociados S.A.S., con Nit 900.741.837-1, cuyo representante legal es el Dr. Francisco José Cortés Mateus, c.c. 79.778.513, quien hace parte de este equipo evaluador.

6.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta las reglas incorporadas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de forma sucesiva y excluyente, previstos en el Anexo No.13. En lo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas. Los proponentes

deberán presentar los documentos que permitan acreditar los criterios de desempate establecidos en el **Anexo No. 13**, junto con su oferta.

7. CAPÍTULO SÉPTIMO.

ASPECTOS CONTRACTUALES (VER ANEXO 12)

7.1. VALIDACIÓN JURÍDICA, MINUTA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El oferente seleccionado, deberá informar si alguno de los documentos que se enuncian a continuación, presentaron alguna modificación con respecto a los analizados en virtud del presente proceso, esto, a fin de proceder con la suscripción de la Minuta del Contrato según el Anexo No. 12 de los presentes términos de referencia. En caso de presentarse modificación, los nuevos documentos deberán radicarse en FINAGRO:

- Certificado de existencia y representación legal vigente.
- Copia del documento de identificación del representante legal.
- Certificación del Revisor Fiscal y en caso de no existir este del Representante legal, en la que se acredite el pago de la seguridad social integral de los trabajadores y aportes parafiscales correspondientes.
- Copia del Registro Único Tributario - RUT
- Certificado de antecedentes judiciales, certificado de multas y contravenciones, disciplinarios y fiscales vigentes.
- Formulario de Información Básica debidamente diligenciado. Para tal fin, se debe ingresar al portal WEB de FINAGRO.
- Los demás documentos que a juicio de FINAGRO, complementen o aclaren los procedimientos de la etapa precontractual.

FINAGRO podrá solicitar documentos diferentes a los señalados en el caso que requiera aclarar alguno de los componentes del contrato. FINAGRO suscribirá el contrato con el oferente seleccionado, una vez se cumplan todos los requisitos exigidos y las etapas previas establecidas en el Manual de Contratación de FINAGRO.

7.2. OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA se obliga para con FINAGRO a prestar sus servicios como CORREDOR DE SEGUROS para que intermedie en la colocación y asesore a FINAGRO en la contratación y administración de la póliza correspondiente al Seguro Vida Grupo Deudores para las carteras crediticias propias de FINAGRO, programas PRAN y FONSA y/o cualquier otro programa que el MINISTERIO DE

AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL le encomiende, la cartera propia de FINAGRO, así como aquella que compre o reciba a cualquier título.

7.3. GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA constituirá, a satisfacción de FINAGRO, en una compañía de seguros legalmente constituida en el país, una Póliza de Cumplimiento, a favor de particulares, cuyo clausulado debe corresponder al de entidades públicas con régimen privado de contratación, acorde con los numerales 1.1 y 1.2, y que garantice:

- a) El cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que adquiere en virtud del presente contrato, por la suma equivalente a CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000), y vigencia igual al término de ejecución contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.
- b) Calidad del servicio prestado, por la suma equivalente a CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000), y vigencia igual al término de duración del Contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.
- c) El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal que EL CONTRATISTA emplee para la ejecución del contrato, por la suma equivalente a CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) y vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

7.4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

FINAGRO designa como supervisor para la ejecución del presente contrato al Director(a) de Cartera.

7.5. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Se acuerda que la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL será toda aquella información que sea entregada por FINAGRO de manera oficial o a la cual tengan acceso por el desarrollo del contrato. Considerando como información, toda aquella que tenga relación con aspectos comerciales, técnicos, de negocio, de procesos, de clientes, proveedores o colaboradores de FINAGRO; bien sea que dicha información se encuentre en cualquier forma incluyendo y sin limitación, la información oral, escrita, gráfica, digital.

El receptor de la Información Confidencial se obligará a:

1. No revelar a terceros ninguna Información Confidencial, total ni parcialmente,

salvo que un representante debidamente autorizado brinde una autorización previa, expresa y escrita en tal sentido.

2. Compartir la información con las personas autorizadas para el desarrollo del Contrato; manteniendo la seguridad de esta, dando instrucciones a sus empleados y/o terceros que necesariamente deban tener acceso a la Información Confidencial para que guarden absoluta reserva y se abstengan de utilizarla para fines distintos de los previstos en este documento, y controlar que dichas instrucciones sean cumplidas por ellos

3. Cumplir y hacer cumplir la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, y las demás leyes, decretos, resoluciones, sentencias y regulaciones en general relacionados con la Seguridad de la Información, que estén vigentes.

PARÁGRAFO PRIMERO. TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PERSONAL: EL CONTRATISTA, en adición a los deberes generales establecidos en esta cláusula, se compromete a que, en desarrollo del contrato, la información personal entregada por FINAGRO se mantendrá bajo especiales condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y la utilizará exclusivamente para las finalidades informadas por FINAGRO o en su defecto con el único objeto de dar cumplimiento al contrato. A su vez, si en cumplimiento del contrato, recibe, recopila, administra información personal o la entrega, EL CONTRATISTA se obliga a contar con todas las autorizaciones necesarias para estos efectos expedidas por los respectivos titulares de los datos, haciéndose responsable exclusivo por cualquier violación a las normas legales vigentes en la materia y excluyendo a la parte reveladora de cualquier responsabilidad por esta circunstancia, bajo el entendido que en esta materia el receptor se considera un tercero de buena fe exenta de culpa respecto de las actuaciones de la otra parte.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las obligaciones asumidas en la presente cláusula se hacen extensivas a los contratistas, trabajadores, colaboradores y/o cualquier otra persona vinculada con EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA responderá patrimonialmente por los perjuicios que la divulgación y/o utilización indebida de la información por sí o por un tercero cause a la parte que resulte perjudicada.

PARÁGRAFO CUARTO. AUTORIZACIÓN: Con la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA manifiesta su consentimiento previo, expreso e informado para que se lleve a cabo el tratamiento de sus datos personales, incluidos datos sensible y con reserva, acorde con la normatividad vigente. En caso de suministro de información personal, esta será utilizada garantizando el cumplimiento de la ley

1581 de 2012.

7.6. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Leído y aceptado el contrato por EL CONTRATISTA, al suscribirlo, declara que ni él ni la persona jurídica que representa, ni los socios, ni los administradores de ellas, se hallan incurso en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución o en la Ley, normas que las complementen o adicionen.

De igual manera, EL CONTRATISTA expresan que ninguna de las personas indicadas, tiene relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de FINAGRO. También expresa bajo la gravedad del juramento, que en los últimos tres (3) años, en razón a que su actividad contractual, no ha tenido incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente.

7.7. POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, y CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1778 DE 2016.

EL CONTRATISTA manifiesta que ni quien suscribe el contrato como representante legal, ni la entidad que representan: a) se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hacen referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y b) los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general cualquier actividad ilícita. Adicionalmente, EL CONTRATISTA manifiesta que se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a prevenir que todos sus socios, asociados, administradores, clientes, proveedores, empleados y demás grupos de interés vinculados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo, de igual forma se obligan a dar cumplimiento en lo que les corresponda a la ley 1778 de 2016 relacionada con soborno y corrupción transnacional.

7.8. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y POLÍTICAS AMBIENTALES.

EL Contratista se compromete a adelantar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de las normas y políticas ambientales vigentes, del orden nacional y local, y aquellas normas que las replacen, modifiquen, adicionen o complementen, que le sean aplicables.

7.9. NIVEL DE IMPACTO.

Teniendo en cuenta el tipo de contratación y los elementos a contratar, se considera de un nivel de impacto alto. Por lo tanto, se requiere la constitución de pólizas que amparen el cumplimiento del objeto del contrato.

8. ANEXOS.

ANEXO No. 1

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

[Ciudad], [fecha]

Señores

Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO
Correo electrónico: contratos@finagro.com.co, Dirección de Contratación de
FINAGRO Bogotá

Referencia: Invitación Pública No. 4 de 2021

Respetados señores:

[nombre], identificado[a] con [documento de identidad] [número] de [lugar de expedición], [actuando en mi calidad de representante legal de [nombre], identificada con NIT (número) (cuando se trate de personas jurídicas,], mediante este documento presentamos Manifestación de Interés para la Invitación Pública No. ___ de 2021 que tiene como objeto, *“EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO –FINAGRO, REQUIERE SELECCIONAR UNA SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS PARA QUE DESARROLLE LA LABOR DE INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN Y ASESORÍA DE FINAGRO, EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA VIDA GRUPO DEUDORES PRAN - FONSA.”*, según se define en los Términos de Referencia.

Solicito[amos] dirigir las comunicaciones relacionadas con este proceso de Invitación Pública a la siguiente cuenta de correo electrónico, en la que recibiré[mos] todas las notificaciones: [insertar datos de contacto];
XXXXXXX

La información relativa al Oferente que podrá ser utilizada por FINAGRO para todos los efectos de la presente Invitación y del Contrato que de ella llegue a derivarse, es la siguiente:

Atentamente,

[Firma]

[Nombre]

[Representante legal]

[Nombre persona jurídica]

ANEXO No. 2

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
FINAGRO
Atn. Dirección de Cartera – Vicepresidencia Financiera
Cra. 13 No. 28-17
Bogotá D.C.

Referencia: Invitación Publica No. 4 de 2021.

Respetados señores:

El suscrito, actuando en nombre y representación de _____, presento la siguiente Oferta para participar en el proceso de selección de la referencia y declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que tengo representación legal para firmar y presentar esta oferta y, en consecuencia, que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de selección, compromete totalmente a la persona jurídica que legalmente represento.
2. Que ninguna otra persona o entidad, diferente a la aquí nombrada, tiene participación en esta oferta o tendrá participación en el contrato que llegare a resultar de esta Invitación y que, por lo tanto, solamente el firmante está vinculado a dicha oferta.
3. Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de todos los documentos que hacen parte de la invitación y términos de referencia, de sus anexos y de los documentos técnicos complementarios, así como de todas las adendas a la invitación y términos de referencia, y demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Oferta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos documentos.
4. Que renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los documentos de la Invitación y términos de referencia, de sus Anexos y de los documentos técnicos complementarios, así como de todas las adendas.
5. Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los productos y servicios que nos obligamos a producir, entregar y prestar y asumimos la

responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la Oferta, sobre un examen cuidadoso de las características del negocio, de conformidad con lo previsto en la Invitación - términos de referencia, en sus Anexos, así como en todas las adendas.

6. Que aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en nuestra Oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como OFERENTE SELECCIONADO y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

7. Que nuestra Oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de la invitación, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la selección.

8. Que no existe ninguna falsedad en nuestra Oferta y que asumimos total responsabilidad frente a FINAGRO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

9. Que la información suministrada con nuestra Oferta no fija condiciones artificialmente bajas con el propósito de obtener la selección para el contrato.

10. Que aceptamos y autorizamos a FINAGRO para que verifique la información aportada con nuestra Oferta.

11. Que no cuento (contamos) con relaciones comerciales vigentes, o vínculos por matrimonio o unión permanente, o de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, que sus socios o directivos puedan tener con funcionarios de FINAGRO del nivel directivo, asesor, ejecutivo, miembros de junta o consejo directivo, o de quienes ejercen funciones de control interno o de control fiscal de la entidad, o con los miembros del equipo que tiene a su cargo el desarrollo y la coordinación del proyecto a que se refiere la presente invitación. (Para tal efecto deberá diligenciar el formato de Relación de Parentesco).

12. Firmar y ejecutar el Contrato, dentro del marco de los términos y condiciones previstos en la invitación y términos de referencia de la invitación pública.

13. Asumir todas las obligaciones emanadas de nuestra Oferta y de la Selección hasta la efectiva suscripción del contrato, en los términos y condiciones previstos en la invitación y en sus anexos.

14. Realizar todas las acciones necesarias para llevar a cabo la celebración, legalización y ejecución del contrato derivado de la presente invitación pública en el evento de ser seleccionado.
15. Que, de acuerdo con lo establecido en la invitación y términos de referencia, adjunto se presenta la totalidad de la documentación solicitada en la misma.
16. Que a solicitud de FINAGRO nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Oferta.
17. Que mediante el presente certifica que es o no (diligenciar según corresponda), responsable de declarar y pagar IVA.
18. Que la presente Oferta consta de _____ () folios debidamente numerados.

La información relativa al Oferente que podrá ser utilizada por FINAGRO para todos los efectos de la presente invitación y del contrato que de ella llegue a derivarse, es la siguiente:

Nombre del Oferente:

NIT del Oferente:

Representante legal del Oferente:

Documento de identidad del representante legal del Oferente:

Dirección del Oferente:

Teléfono del Oferente:

Ciudad:

País:

:

Correo electrónico del Oferente:

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Oferente

C.C. _____

ANEXO No 3
CARTA DE INTENCIÓN O CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL
PROFESIONAL Y/O TECNÓLOGO

Ciudad y fecha:
Señores
FINAGRO
Cra. 13 No. 28-17
Invitación Pública No. 4 de 2021
La Ciudad

Yo, _____ (profesional y/o tecnólogo), identificado con la cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____, me comprometo a prestar los servicios a la firma _____ (indicar el nombre de la firma que presenta la oferta) en caso de ser seleccionado en el presente proceso, cuyo objeto es intermediar el seguro Vida Grupo Deudores para asegurar a los deudores personas naturales que integran las carteras crediticias propias de FINAGRO y de los programas PRAN y FONSA que administra FINAGRO y/o cualquier otro programa que el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL le encomiende, así como aquella que compre o reciba a cualquier título.

Asimismo, me comprometo a prestar los servicios durante el término de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

Declaro que la información consignada en lo que corresponde al extracto de mi hoja de vida, es fidedigna.

FIRMA DEL PROFESIONAL Y/O TECNÓLOGO
CC:

**ANEXO N° 4
EXPERIENCIA
CERTIFICACIONES EN ASESORÍA DE ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS
CONTRACTUALES SEGURO VIDA GRUPO DEUDORES**

ENTIDAD QUE CERTIFICA		
NIT. No.		
ES UNA ENTIDAD VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	SI	NO
NOMBRE DEL CORREDOR		
NÚMERO DE CONTRATO Y OBJETO		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO		
FECHA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN		
VALORES ASEGURADOS		
VALOR PRIMAS		
CALIFICACIÓN DEL SERVICIO		

NOMBRE EN LETRA IMPRENTA DE LA PERSONA QUE CERTIFICA

CARGO DE LA PERSONA QUE CERTIFICA

DIRECCIÓN

CORREO

TELÉFONO

FIRMA

**ANEXO N° 5
EXPERIENCIA
CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE RECLAMACIONES
POR SINIESTROS PAGADOS O INDEMNIZADOS**

ENTIDAD QUE CERTIFICA		
NIT. No.		
ENTIDAD VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	SI	NO
NOMBRE DEL CORREDOR		
RAMO Y AMPARO AFECTADO		
FECHA DEL SINIESTRO		
VALOR RECLAMADO POR CADA SINIESTRO		
VALOR INDEMNIZADO POR CADA SINIESTRO		
FECHA DE PAGO INDEMNIZACIÓN		
NUMERO TOTAL DE RECLAMACIONES		
VALOR TOTAL SUMATORIA INDEMNIZACIONES		
CALIFICACIÓN DEL SERVICIO		

NOMBRE EN LETRA IMPRENTA DE LA PERSONA QUE CERTIFICA

CARGO DE LA PERSONA QUE CERTIFICA

DIRECCIÓN

CORREO

TELÉFONO

FIRMA

ANEXO Nº 6

EXTRACTO DE HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PRESENTADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

NOTA: El oferente deberá diligenciar este anexo para cada uno de los profesionales y/o tecnólogos presentados para la ejecución del contrato, según corresponda. La información suministrada se entenderá bajo la gravedad de juramento y deberá estar soportada con los títulos y/o certificaciones correspondientes.

NIVEL DE FORMACIÓN ACADÉMICA	INDIQUE CON UNA X SEGÚN CORRESPONDA Y COMPLETE
NIVEL PROFESIONAL (literal a del numeral 5.4.3. de los términos de referencia)	
NIVEL PROFESIONAL (literal b del numeral 5.4.3. de los términos de referencia)	
NIVEL TECNÓLOGO (literal c del numeral 5.4.3. de los términos de referencia)	
NOMBRE Y APELLIDO	
CARGO QUE DESEMPEÑA EN LA ESTRUCTURA DEL OFERENTE	
TIPO DE VÍNCULO CON EL INTERMEDIARIO (laboral, civil, comercial). En caso de ser contrato de trabajo, indique si es a término indefinido, fijo o por obra o labor contratada, contrato de prestación de servicios.	
TÍTULO UNIVERSITARIO	
TÍTULO COMO TECNÓLOGO	
FECHA DE GRADO	
ESPECIALIZACIÓN (SI/NO)	
FECHA DE GRADO DE ESPECIALIZACIÓN	
EXPERIENCIA EN Y FUNCIONES QUE ACREDITAN LA MISMA.	
TIEMPO Y CLASE DEDICACIÓN (permanente, temporal, compartida ocasional).	
TIEMPO DE VINCULACIÓN CON EL OFERENTE EN AÑOS Y MESES	

Firma del Representante Legal. C.C. No.

(ANEXOS 7, 8, 9 y 10 están en documentos aparte)

ANEXO 11

SUGERENCIAS TÉCNICAS PARA ACCEDER A TEAMS

Las especificaciones técnicas mínimas sugeridas deben ser las siguientes:

1) Para ordenadores:

a) Sistema Windows:

- Computadora y procesador: Mínimo 1,6 GHz (o superior) (32 bits o 64 bits).
- Memoria: 2,0 GB de RAM.
- Espacio disponible en disco duro de 3 GB o superior
- Monitor: Resolución de pantalla de 1024 x 768
- Hardware de gráficos: Mínimo de 128 MB de memoria gráfica
- Sistema operativo: Windows Server 2012 R2 +, Windows 10 o Windows 8.1 en 32 bits y 64 bits. Para la mejor experiencia, use la última versión de su sistema operativo.
- Vídeo: Cámara de video USB 2.0
- Dispositivos: Cámara estándar para computadora portátil, micrófono y parlantes
- Conexión a Internet de mínimo 15 Megas
- Se recomienda que el equipo esté conectado por red cableada.

b) Sistema IOS:

- Procesador Intel mínimo, Core 2 Dúo o superior
- Memoria: 2,0 GB de RAM.
- Espacio disponible en disco duro de 1,5 GB o superior
- Monitor: Resolución de pantalla de 1280 x 800 o superior
- Hardware de gráficos: Mínimo de 128 MB de memoria gráfica
- Sistema operativo: Mac OS X 10.11 El Capitán o posterior.
- Vídeo: Cámara web compatible
- Dispositivos: Micrófono y altavoces compatibles, auriculares con micrófono o dispositivo equivalente
- Conexión a Internet de mínimo 15 Megas

Nota: Se recomienda que el equipo esté conectado por red cableada.

2) Para dispositivos móviles:

Pueden usarse los equipos en estas plataformas móviles:

- Android: compatible con los teléfonos y tabletas Android.

- La última versión principal de Android o las tres anteriores serán oficialmente compatibles.
- iOS: compatible con iPhone, iPad y iPod Touch.
- Las versiones más recientes de iOS o la anterior están oficialmente soportadas.
- Para la mejor experiencia con TEAMS, se recomienda usar la última versión de iOS y Android.

ANEXO No. 12
MODELO MINUTA DEL CONTRATO DE CORRETAJE

Entre los suscritos, a saber,, identificado con la cédula de ciudadanía número, quien en su calidad de Representante Legal - Gerente Administrativo, obra en nombre y representación del FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO, con NIT 800.116.398-7, y como administrador de los programas del PRAN y del FONSA, en adelante FINAGRO, Sociedad de Economía Mixta del orden nacional, debidamente constituida tal y como lo acredita el certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual hace parte integral del presente contrato por una parte, y por la otra,, identificado con la cédula de ciudadanía número, quien en su calidad de, obra en nombre y representación de, con NIT, Sociedad constituida a través de Escritura Pública número del de de, de la Notaria de, inscrita en la Cámara de Comercio el ... de de bajo el número..... del libro..., tal y como lo acredita el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de; quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente contrato de Corretaje, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1) Que, para FINAGRO, es indispensable contratar un corredor de seguros que en desarrollo del contrato de corretaje propugne por la salvaguarda de los intereses de FINAGRO, posibilitando la consecución y administración de la póliza correspondientes al seguro Vida Grupo Deudores de los carteras crediticias de personas naturales propias de FINAGRO, de los programas PRAN y FONSA que administra FINAGRO y/o cualquier otro programa que el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL le encomiende, así como aquella que compre o reciba a cualquier título. 2) Que FINAGRO llevó a cabo la Invitación Pública número ____ de 2021 para la selección del corredor de seguros, la cual se surtió de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia. 3) Que presentaron oferta y, 4) Que evaluadas las ofertas presentadas, se seleccionó la oferta de la Sociedad, por ser aquella que obtuvo el puntaje más alto y la que resulta más adecuada de cara a las necesidades de FINAGRO. 5) Que el Director de Cartera de FINAGRO, solicitó a la Dirección de Contratación la elaboración del contrato de Corretaje con el oferente seleccionado. De conformidad con lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. Contratar un corredor de seguros, legalmente establecido en Colombia y autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, para que preste al Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario FINAGRO sus servicios de intermediación y asesoría integral en la contratación y manejo del Seguro Vida Grupo Deudores con el cual se dará cobertura contra los riesgos de muerte e incapacidad total y permanente, a los deudores de la cartera de crédito de personas naturales que FINAGRO, haya comprado, compre o reciba a cualquier título, incluido el Programa Nacional de Reactivación Agropecuaria - PRAN; el Fondo de Solidaridad Agropecuario - FONSA y/o cualquier otro programa que el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL le encomiende, y a la cartera propia de FINAGRO, así como aquella que compre o reciba a cualquier título.

CLAUSULA SEGUNDA: ALANCE DEL OBJETO. FINAGRO adelantará el proceso de selección de que trata el Manual de Contratación, Capítulo III, numeral 2, es decir una Invitación Pública para la selección del Corredor de Seguros que prestará su servicio especializado de corretaje, el cual incluirá las actividades que se describen a continuación:

1. Evaluar los amparos del Seguro Vida Grupo Deudores de las carteras crediticias de objeto del grupo asegurado, que actualmente administra FINAGRO y asesorar a la entidad en la pertinencia de las coberturas, preparar el proyecto de términos de referencia y los términos de referencia definitivos que deben ser aprobados por FINAGRO, considerar los criterios técnicos aplicables más favorables a los intereses de FINAGRO, para la realización del proceso de selección de la(s) aseguradora(s). Para estos efectos el Corredor deberá efectuar los análisis de riesgos, siniestralidad, condiciones de mercado, aspectos administrativos y técnicos de la operación del Seguro Vida Grupo Deudores, para las carteras crediticias de FINAGRO, incluidos los programas PRAN y FONSA, administrados por FINAGRO y con base en el resultado de los mismos, elaborar conjuntamente con el asesor legal contratado por FINAGRO, los términos de referencia para la selección del nuevo Asegurador, los cuales deberán ser aprobados por FINAGRO.
2. Asesorar a FINAGRO en la elaboración realización del proceso para la selección de la Compañía de Seguros. Para el efecto, el Corredor deberá efectuar los análisis de: riesgos, siniestralidad, condiciones de mercado, aspectos administrativos y técnicos de la operación del Seguro Vida Grupo Deudores.

3. Asesorar a FINAGRO en la preparación de la(s) respuesta(s) a las observaciones e inquietudes que surjan en el proceso para la contratación de la póliza de Seguro de Vida Grupo Deudores, así como el estudio de riesgos propio para la selección de la Compañía de Seguros y la verificación y participar en la evaluación de las ofertas presentadas en desarrollo del proceso de selección.

4. Revisar los clausulados y textos de las condiciones generales y particulares de la Póliza y sus anexos con antelación a la suscripción de la póliza de seguro con el asegurador seleccionado, a fin de que cumplan con las condiciones técnicas y jurídicas del seguro especificadas en los Términos de Referencia para la selección del Asegurador y en la propuesta por este presentada.

5. Velar porque la Compañía de Seguros que FINAGRO seleccione en el proceso respectivo, expida en forma oportuna, precisa y adecuada la Póliza correspondiente a la vigencia correspondiente, y en general, asesorar a FINAGRO en el proceso de contratación con la compañía de Seguros Compañía de Seguros seleccionada. Y deberá revisar los clausulados y textos de las condiciones generales y particulares de la Póliza y sus anexos, a fin de que cumplan con las condiciones técnicas y jurídicas del seguro especificadas en los Términos de Referencia para la selección del Asegurador y en la propuesta por este presentada.

6. Velar porque el Asegurador seleccionado, expida en forma oportuna y adecuada la Póliza correspondiente para la vigencia de las 00:00 horas del 1 de julio de 2021 a hasta las 24:00 horas del 30 de junio de 2023, y en general, asesorar a FINAGRO en el proceso de contratación con la Aseguradora seleccionada. Esta es la vigencia que actualmente se tiene establecida, lo que no obsta para que pueda ser modificada, lo cual no generará responsabilidad alguna para FINAGRO, y en todo caso, estará sujeta al desarrollo de los tramites y/o procesos de contratación que se requieran para tal efecto.

7. Realizar todas las gestiones que implican la administración del Seguro Vida Grupo Deudores de las carteras crediticias propias de FINAGRO, incluidos los programas PRAN y FONSA, y/o cualquier otro programa que el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL le encomiende, la cartera propia de FINAGRO, así como aquella que compre o reciba a cualquier título. En desarrollo de esta obligación deberá comprometerse a realizar, por lo menos, las siguientes gestiones:

- a) Diseñar y / o Revisar el manual y procedimientos para la liquidación, facturación, cobro y pago de prima de la Póliza de común acuerdo con FINAGRO y en lo pertinente con el Asegurador seleccionado.
- b) Velar porque FINAGRO mantenga adecuadamente amparados a todos los deudores personas naturales de la cartera de créditos propia de FINAGRO, incluidas las carteras crediticias de los programas PRAN y FONSA, y/o cualquier otro programa que el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL le encomiende, así como aquella que compre o reciba a cualquier título, contra los riesgos de muerte e incapacidad total y permanente y que los valores asegurados correspondan con el valor asegurable.
- c) Reportar oportunamente inclusiones y exclusiones de personas aseguradas e incremento de valores asegurados.
- d) Procesar y mantener información completa y actualizada sobre los deudores asegurados, los valores asegurados, las primas pagadas por los deudores y por FINAGRO a la aseguradora, las reclamaciones presentadas y los siniestros pagados.
- e) Revisar y/o diseñar, de común acuerdo con FINAGRO, los manuales y procedimientos para la presentación de reclamaciones a la aseguradora, atendiendo a las condiciones previstas en la póliza respectiva.
- f) Generar estadísticas de siniestralidad, análisis de causas de muerte e incapacidad, duración de los procesos de reclamación y pago de siniestros.
- g) Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante la aseguradora y procurar obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de cuantía y en el menor tiempo posible. En desarrollo de esta obligación, el corredor se obliga a suministrar la información a los herederos de los deudores fallecidos o a los deudores incapacitados, sobre la documentación que debe allegar para tramitar el pago de las indemnizaciones correspondientes. El corredor deberá tramitar además las reclamaciones con cargo a las pólizas de vigencias anteriores.
- h) Asesorar a FINAGRO en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o

cualquier índole derivada del Seguro Vida Grupo Deudores.

i) Ejercer control y seguimiento respecto de todos los procesos de reclamación por siniestros y reconsideración a las objeciones que se formulen a las mismas.

j) Informar permanentemente a FINAGRO sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros y en el especial sobre el Seguro Vida Grupo Deudores.

k) Capacitar periódicamente, por lo menos dos (2) veces al año, a los empleados delegados de FINAGRO en materia de las coberturas, amparos y procedimientos relacionados con la póliza contratada.

l) Presentar informes mensuales sobre el desarrollo del seguro Vida Grupo Deudores respecto de la cartera propia de FINAGRO y sobre las carteras aseguradas de los programas PRAN y FONSA y/o cualquier otro programa que el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL le encomiende, así como aquella que FINAGRO compre o reciba a cualquier título y efectuar semestralmente una evaluación completa de la gestión, calidad y oportunidad del servicio prestado por la(s) Aseguradora(s).

m) Mantener actualizado el programa de seguro Vida Grupo Deudores respecto de la cartera propia de FINAGRO y sobre las carteras aseguradas de los programas PRAN y FONSA y/o cualquier otro programa que el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL le encomiende, así como aquella que FINAGRO compre o reciba a cualquier título, a través de un informe de vigencia y vencimiento de pólizas, gestiones de renovación, trámites de reclamaciones por siniestros, reconsideraciones por objeciones a las reclamaciones, estadísticas de siniestralidad etc.

n) Asesorar a FINAGRO sobre el alcance e interpretación de las condiciones técnicas generales y especiales aplicables a su póliza del seguro Vida Grupo Deudores.

o) El Corredor deberá realizar todas las acciones requeridas para evitar que opere la prescripción de las acciones derivadas del seguro Vida Grupo Deudores, de la cartera propia de FINAGRO y de la cartera asegurada de los programas PRAN y FONSA, administrados por FINAGRO y/o cualquier otro programa que el

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL le encomiende, así como aquella que FINAGRO compre o reciba a cualquier título, presentando las reclamaciones oportunamente, y recomendando la iniciación del proceso judicial o el llamamiento en garantía en contra de la aseguradora para interrumpir la prescripción.

p) Verificar que los ajustadores y/o investigadores que se llegaren a designar para las reclamaciones ante siniestros sean altamente calificados y reconocidos en el mercado, con el fin de que realicen los análisis correspondientes y se logren las mejores condiciones de pago de las indemnizaciones.

q) Asesorar a FINAGRO en las renovaciones o prórrogas de la Póliza y en la renegociación de condiciones que resulten necesarias. Para estos efectos, el Corredor deberá realizar estudios sobre las coberturas condiciones y precios del seguro Vida Grupo Deudores existentes en el mercado, en términos comparativos con los contratados por FINAGRO y presentar el resultado de los mismos a FINAGRO con mínimo dos (2) meses de antelación a la fecha de vencimiento de cada vigencia de la póliza. Lo anterior con el objeto de apoyar los sucesivos procesos de selección del nuevo asegurador.

r) A la terminación del contrato de corretaje, suministrar toda la información necesaria al Corredor que lo sustituya y efectuar el empalme administrativo requerido, de modo que el nuevo intermediario pueda comenzar a realizar sus labores sin interrupciones. El Corredor deberá realizar un acta de entrega de los documentos, archivos y elementos utilizados en el cumplimiento de su labor.

s) Asesorar en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o cualquier índole derivada del Seguro Vida Grupo Deudores.

t) Informar permanentemente a la entidad sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros.

8. Para efectos de cumplir adecuadamente sus labores, el Corredor deberá:

8.1. Ubicar una Unidad de Servicio en las dependencias de FINAGRO, o de manera virtual o remoto, de acuerdo con las necesidades de FINAGRO, la cual deberá contar mínimo con un (1) funcionario, quien deberá prestar sus servicios de manera exclusiva, obrando como representante del Corredor en FINAGRO y como vocero

ante la aseguradora. Estarán a cargo de este funcionario, entre otras, la asesoría a los funcionarios acerca de los documentos necesarios para la tramitación de las reclamaciones, la expedición de certificaciones, el control de las primas y siniestros, el manejo del archivo y correspondencia y la realización de los reportes contables, informes y resúmenes ante la aseguradora y FINAGRO, de conformidad con lo establecido en los procedimientos.

8.2. Garantizar la instalación y manejo del software apropiado en las instalaciones de FINAGRO, que permita llevar un manejo adecuado de la póliza, especialmente en lo relacionado con la administración de los siniestros, control de las novedades, pagos a las aseguradoras (descuentos para las renovaciones), estadísticas de las pólizas, etc.

8.2.1. Presentar una breve descripción de la infraestructura en materia de software para el manejo y administración del seguro Vida Grupo Deudores de las carteras crediticias aseguradas, entregando las especificaciones técnicas y administrativas que le permitan a FINAGRO establecer la funcionalidad y conectividad del programa con los suyos.

8.2.2. El software debe contar con las licencias y permisos requeridos y cumplir con los siguientes aspectos:

- Conectividad y/o comunicación (Internet, ADSL, RDSI, Otros).
- Rendimiento de la Base de Datos (SQL, Oracle, Sysbase, exclusivamente). Significa la velocidad y oportunidad en la que se puede acceder a la información que reposa en la base de datos para control oportuno y adecuado de los programas de seguros.
- Seguridad.
- Facilidad de consulta.
- Información centralizada. El oferente debe contar con el equipamiento de copia y respaldo de la información (servidores de back up, data tape y mecanismo extraíbles de almacenamiento).
- Recursos informáticos suministrados por el oferente para el manejo de la información; servidores; medios de comunicación; dispositivos de seguridad; entre otros.
- Políticas de Backups de la información.
- Centro de cómputo que cumpla con las normas internacionales, sobre seguridad física y lógica. Los equipos deben ser actuales de gama media alta y

cumplir con las normas y estándares de seguridad para proteger los equipos de cómputo y evitar la pérdida de información. Pendiente de validación con tecnología.

El representante legal del Corredor, bajo gravedad de juramento, deberá expedir una certificación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en este punto, tal y como se señala en los requisitos habilitantes de contenido técnico, numeral 5.4 de estos términos de referencia.

PARÁGRAFO PRIMERO: Hace parte integral de este contrato la oferta presentada por EL CONTRATISTA dentro de la invitación pública No. 4 de 2021. En caso de contradicción entre la oferta y el contrato, primará lo consagrado en el contrato.
PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA expresamente reconoce y acepta que en atención a las necesidades identificadas para amparar a todos los deudores de los carteras crediticias de personas naturales propias de FINAGRO, de los programas PRAN y FONSA que administra FINAGRO y/o cualquier otro programa que el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL le encomiende, así como aquella que compre o reciba a cualquier título, contra los riesgos de muerte e incapacidad total y permanente, se puede llegar a modificar el seguro Vida Grupo Deudores mediante la supresión o inclusión de amparos o póliza, las cuales en todo caso harán parte de la gestión de colocación y asesoría en el presente Contrato.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA. Además de las que son propias de la naturaleza del presente contrato y de las que se deriven de la oferta, en cuanto sean compatibles con el presente contrato; EL CONTRATISTA se obliga a: 1) Poner toda su capacidad profesional, con la máxima diligencia, para cumplir con el objeto del contrato, respondiendo hasta por la culpa leve en su ejecución. 2) Allegar a FINAGRO, en los plazos establecidos, los documentos, requeridos para la cumplida iniciación del contrato. 3) Atender las instrucciones del Supervisor del Contrato. 4) Cumplir con los informes que sean solicitados en desarrollo del objeto contractual. 5) Tener a disposición de FINAGRO toda la información contenida, desplegada y correspondiente al desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, ya sea físicamente, en bases de datos o cualquier forma de almacenamiento digital, considerando y aplicando la debida seguridad con el fin de que personas ajenas a EL CONTRATISTA y a FINAGRO accedan a ella. 6) Cumplir con las normas, procesos y procedimientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión y observar los lineamientos del Modelo Estándar de Control Interno aplicado a FINAGRO; así mismo actuar con idoneidad y responsabilidad, observando siempre principios éticos y profesionales, salvaguardando el buen nombre e imagen de FINAGRO. 7) Obrar con lealtad y

buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones. 8) Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del contrato. 9) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, y haciendo entrega de los mismos al supervisor del contrato. 10) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros. 11) Corregir cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual una vez haya sido notificado por FINAGRO. 12) Cumplir con las condiciones presentadas en la oferta de servicios. 13) Acreditar, durante la ejecución del contrato, el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de Parafiscales de sus trabajadores, trabajadores en misión y demás personal que disponga para la ejecución del contrato. 14) Asistir a las reuniones de seguimiento de ejecución de contrato programadas por el Supervisor del mismo. 15) Garantizar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información de FINAGRO. 16) Mantener vigentes las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo. 17) Mantener informado a FINAGRO de cualquier cambio en su dirección para comunicación y notificaciones. 18) Cumplir con la normatividad vigente sobre el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. 19) Cumplir con las demás que en virtud de la Ley o del presente Contrato le correspondan.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EL CONTRATISTA, en desarrollo del OBJETO contractual, cumplirá con las siguientes obligaciones: 1) Contar con el personal calificado ofrecido para desarrollar el objeto contractual. 2) Desarrollar todas las actividades requeridas para la ejecución del contrato, según los términos y condiciones establecidas. 3) 1. Evaluar los amparos del Seguro Vida Grupo Deudores de las carteras crediticias de objeto del grupo asegurado, que actualmente administra FINAGRO y asesorar a la entidad en la pertinencia de las coberturas, preparar el proyecto de términos de referencia y los términos de referencia definitivos que deben ser aprobados por FINAGRO, considerar los criterios técnicos aplicables más favorables a los intereses de FINAGRO, para la realización del proceso de selección de la(s) aseguradora(s). Para estos efectos el Corredor deberá efectuar los análisis de riesgos, siniestralidad, condiciones de mercado, aspectos administrativos y técnicos de la operación del Seguro Vida Grupo Deudores, para las carteras crediticias de FINAGRO, incluidos los programas PRAN y FONSA, administrados por FINAGRO y con base en el resultado de los mismos, elaborar conjuntamente con el asesor legal contratado por FINAGRO, los términos de referencia para la selección del nuevo Asegurador, los cuales deberán ser aprobados por FINAGRO. 4) Responder conjuntamente con el asesor legal y el equipo de FINAGRO a las observaciones e inquietudes formulados por los oferentes

en el proceso de selección del asegurador y participar en la evaluación y calificación de las ofertas presentadas en desarrollo del proceso de selección. 5) Revisar los clausulados y textos de las condiciones generales y particulares de la Póliza y sus anexos con antelación a la suscripción de la póliza de seguro con el asegurador seleccionado, a fin de que cumplan con las condiciones técnicas y jurídicas del seguro especificadas en los Términos de Referencia para la selección del Asegurador y en la propuesta por este presentada. 6) Velar porque el Asegurador seleccionado, expida en forma oportuna y adecuada la Póliza correspondiente para la vigencia de las 00:00 horas del 1 de julio de 2021 a hasta las 24:00 horas del 30 de junio de 2023, y en general, asesorar a FINAGRO en el proceso de contratación con la Aseguradora seleccionada. 7) Realizar todas las gestiones que implican la administración del Seguro Vida Grupo Deudores de las carteras crediticias propias de FINAGRO, incluidos los programas PRAN y FONSA, y/o cualquier otro programa que el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL le encomiende, la cartera propia de FINAGRO, así como aquella que compre o reciba a cualquier título. En desarrollo de esta obligación deberá comprometerse a realizar, por lo menos, las siguientes gestiones: a) Diseñar y / o Revisar el manual y procedimientos para la liquidación, facturación, cobro y pago de prima de la Póliza de común acuerdo con FINAGRO y en lo pertinente con el Asegurador seleccionado; b) Velar porque FINAGRO mantenga adecuadamente amparados a todos los deudores personas naturales de la cartera de créditos propia de FINAGRO, incluidas las carteras crediticias de los programas PRAN y FONSA, y/o cualquier otro programa que el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL le encomiende, así como aquella que compre o reciba a cualquier título, contra los riesgos de muerte e incapacidad total y permanente y que los valores asegurados correspondan con el valor asegurable; c) Reportar oportunamente inclusiones y exclusiones de personas aseguradas e incremento de valores asegurados; d) Procesar y mantener información completa y actualizada sobre los deudores asegurados, los valores asegurados, las primas pagadas por los deudores y por FINAGRO a la aseguradora, las reclamaciones presentadas y los siniestros pagados; e) Revisar y/o diseñar, de común acuerdo con FINAGRO, los manuales y procedimientos para la presentación de reclamaciones a la aseguradora, atendiendo a las condiciones previstas en la póliza respectiva; f) Generar estadísticas de siniestralidad, análisis de causas de muerte e incapacidad, duración de los procesos de reclamación y pago de siniestros; g) Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante la aseguradora y procurar obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de cuantía y en el menor tiempo posible. En desarrollo de esta obligación, el corredor se obliga a suministrar la información a los herederos de los deudores fallecidos o a los deudores incapacitados, sobre la documentación que debe allegar para tramitar el pago de las indemnizaciones correspondientes. El corredor deberá tramitar además las reclamaciones con cargo a las pólizas de vigencias anteriores; h) Asesorar a FINAGRO en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o cualquier índole derivada del Seguro Vida

Grupo Deudores; i) Ejercer control y seguimiento respecto de todos los procesos de reclamación por siniestros y reconsideración a las objeciones que se formulen a las mismas; j) Informar permanentemente a FINAGRO sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros y en el especial sobre el Seguro Vida Grupo Deudores; k) Capacitar periódicamente, por lo menos dos (2) veces al año, a los empleados delegados de FINAGRO en materia de las coberturas, amparos y procedimientos relacionados con la póliza contratada; l) Presentar informes mensuales sobre el desarrollo del seguro Vida Grupo Deudores respecto de la cartera propia de FINAGRO y sobre las carteras aseguradas de los programas PRAN y FONSA y/o cualquier otro programa que el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL le encomiende, así como aquella que FINAGRO compre o reciba a cualquier título y efectuar semestralmente una evaluación completa de la gestión, calidad y oportunidad del servicio prestado por la(s) Aseguradora(s); m) Mantener actualizado el programa de seguro Vida Grupo Deudores respecto de la cartera propia de FINAGRO y sobre las carteras aseguradas de los programas PRAN y FONSA y/o cualquier otro programa que el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL le encomiende, así como aquella que FINAGRO compre o reciba a cualquier título, a través de un informe de vigencia y vencimiento de pólizas, gestiones de renovación, trámites de reclamaciones por siniestros, reconsideraciones por objeciones a las reclamaciones, estadísticas de siniestralidad etc.; n) Asesorar a FINAGRO sobre el alcance e interpretación de las condiciones técnicas generales y especiales aplicables a su póliza del seguro Vida Grupo Deudores; o) El Corredor deberá realizar todas las acciones requeridas para evitar que opere la prescripción de las acciones derivadas del seguro Vida Grupo Deudores, de la cartera propia de FINAGRO y de la cartera asegurada de los programas PRAN y FONSA, administrados por FINAGRO y/o cualquier otro programa que el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL le encomiende, así como aquella que FINAGRO compre o reciba a cualquier título, presentando las reclamaciones oportunamente, y recomendando la iniciación del proceso judicial o el llamamiento en garantía en contra de la aseguradora para interrumpir la prescripción; p) Verificar que los ajustadores y/o investigadores que se llegaren a designar para las reclamaciones ante siniestros sean altamente calificados y reconocidos en el mercado, con el fin de que realicen los análisis correspondientes y se logren las mejores condiciones de pago de las indemnizaciones; q) Asesorar a FINAGRO en las renovaciones o prórrogas de la Póliza y en la renegociación de condiciones que resulten necesarias. Para estos efectos, el Corredor deberá realizar estudios sobre las coberturas condiciones y precios del seguro Vida Grupo Deudores existentes en el mercado, en términos comparativos con los contratados por FINAGRO y presentar el resultado de los mismos a FINAGRO con mínimo dos (2) meses de antelación a la fecha de vencimiento de cada vigencia de la póliza. Lo anterior con el objeto de apoyar los sucesivos procesos de selección del nuevo asegurador; r) A la terminación del contrato de corretaje, suministrar toda la información necesaria al

Corredor que lo sustituya y efectuar el empalme administrativo requerido, de modo que el nuevo intermediario pueda comenzar a realizar sus labores sin interrupciones. El Corredor deberá realizar un acta de entrega de los documentos, archivos y elementos utilizados en el cumplimiento de su labor; s) Asesorar en caso de litigios o conflictos por responsabilidad civil o cualquier índole derivada del Seguro Vida Grupo Deudores. t) Informar permanentemente a la entidad sobre las normas y demás decisiones de autoridades competentes en materia de seguros.

8). Para efectos de cumplir adecuadamente sus labores, el Corredor deberá: a) Ubicar una Unidad de Servicio en las dependencias de FINAGRO, la cual deberá contar mínimo con un (1) funcionario, quien deberá prestar sus servicios de manera de exclusiva, presencial o virtualmente, conforme a la necesidad de FINAGRO, obrando como representante del Corredor en FINAGRO y como vocero ante la aseguradora. Estarán a cargo de este funcionario, entre otras, la asesoría a los funcionarios acerca de los documentos necesarios para la tramitación de las reclamaciones, la expedición de certificaciones, el control de las primas y siniestros, el manejo del archivo y correspondencia y la realización de los reportes contables, informes y resúmenes ante la aseguradora y FINAGRO, de conformidad con lo establecido en los procedimientos. b) Garantizar la instalación y manejo del software apropiado en las instalaciones de FINAGRO, que permita llevar un manejo adecuado de la póliza, especialmente en lo relacionado con la administración de los siniestros, control de las novedades, pagos a las aseguradoras (descuentos para las renovaciones), estadísticas de las pólizas, etc. c) Presentar una breve descripción de la infraestructura en materia de software para el manejo y administración del seguro Vida Grupo Deudores de las carteras crediticias aseguradoras, entregando las especificaciones técnicas y administrativas que le permitan a FINAGRO establecer la funcionalidad y conectividad del programa con los suyos. d) El software debe contar con las licencias y permisos requeridos y cumplir con los siguientes aspectos: Conectividad y/o comunicación (Internet, ADSL, RDSI, Otros); Rendimiento de la Base de Datos (SQL, Oracle, Sysbase, exclusivamente). Significa la velocidad y oportunidad en la que se puede acceder a la información que reposa en la base de datos para control oportuno y adecuado de los programas de seguros; Seguridad; Facilidad de consulta; Información centralizada. El oferente debe contar con el equipamiento de copia y respaldo de la información (servidores de back up, data tape y mecanismo extraíbles de almacenamiento); Recursos informáticos suministrados por el oferente para el manejo de la información; servidores; medios de comunicación; dispositivos de seguridad; entre otros; Políticas de Backups de la información; Centro de cómputo que cumpla con las normas internacionales, sobre seguridad física y lógica. Los equipos deben ser actuales de gama media alta y cumplir con las normas y estándares de seguridad para proteger los equipos de cómputo y evitar la pérdida de información. El representante legal del Corredor, bajo gravedad de juramento, deberá expedir una certificación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos

exigidos en este punto. 9) EL CONTRATISTA debe contar con una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional, mediante la cual se amparen los perjuicios patrimoniales que cause el corredor de seguros con motivo de la responsabilidad civil en que incurra, de acuerdo con la Ley colombiana, por las pérdidas económicas causadas a terceros como consecuencia de errores u omisiones cometidos por la sociedad o sus dependientes en el ejercicio de la actividad propia de su objeto social, por una suma superior a SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$685.000.000) que se obliga a mantener vigente durante el término ejecución contrato.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DE FINAGRO. En virtud del presente contrato FINAGRO se obliga a: 1) Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor, el cumplimiento de los requisitos de orden técnico exigidos para suscribir el contrato con la(s) Aseguradora(s). 2) Entregar de manera oportuna y precisa la información que se requiera para las asesorías y la representación objeto del contrato. 3) Facilitar un sitio o puesto de trabajo para la ubicación de la persona designada por EL CONTRATISTA para el cumplimiento de la obligación contenida en el numeral 9 de la cláusula tercera del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR. El contrato no causará erogación alguna para FINAGRO de acuerdo con lo establecido en el artículo 1341 del código de comercio, por su parte, la comisión del corredor será pagada directamente por la compañía de seguros con la que FINAGRO contrate la(s) póliza(s) objeto del programa de seguros de FINAGRO.

PARÁGRAFO: Se aclara que EL CONTRATISTA devengará su respectiva comisión con la expedición de la(s) nueva(s) póliza(s) que conformarán el programa de Vida Grupo Deudores de los carteras crediticias de personas naturales propias de FINAGRO, de los programas PRAN y FONSA que administra FINAGRO y/o cualquier otro programa que el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL le encomiende, así como aquella que compre o reciba a cualquier título y que no tendrá derecho a retribución alguna si llegare a prorrogarse las actuales pólizas mientras se constituyen las nuevas, labor que adelantará el corredor correspondiente y a quien se le reconocerán por parte de las aseguradoras que otorguen dicha prórroga.

CLÁUSULA SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El contrato con el corredor seleccionado se ejecutará desde la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato que firmará el Supervisor del mismo y el contratista, previa aceptación de

las garantías por parte de FINAGRO y hasta terminación de la vigencia del seguro contratado, la cual será de dos (2) años.

CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En el caso que EL CONTRATISTA incumpla o retarde el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones emanadas del presente contrato, FINAGRO, hará exigible la cláusula penal pecuniaria, a título de tasación anticipada y parcial de perjuicios, la suma equivalente a SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$68.500.000) suma que será exigible el día siguiente al del incumplimiento con la sola presentación de este contrato, el cual prestará mérito ejecutivo. Por el pago de la cláusula penal pecuniaria no se extingue la obligación principal, la cual podrá ser exigida separada o conjuntamente y se estipula sin perjuicio de las garantías de que se trata más adelante, ni impide el ejercicio de las acciones indemnizatorias a que tenga derecho FINAGRO.

CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS. EL CONTRATISTA constituirá, a satisfacción de FINAGRO, en una compañía de seguros legalmente constituida en el país, una Póliza de Cumplimiento a favor de particulares que garantice: a) El cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que adquiere en virtud del presente contrato, por la suma equivalente a CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000), y vigencia igual al término de ejecución contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. b) Calidad del servicio prestado, por la suma equivalente a CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000) y vigencia igual al término de duración del Contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. c) El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal que EL CONTRATISTA emplee para la ejecución del contrato, por la suma equivalente a CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000), y vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA deberá allegar con la garantía el recibo original de pago de la misma para su aceptación. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener vigente las garantías de este contrato. En cualquier evento de prórroga de su vigencia, EL CONTRATISTA se obliga a prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

CLÁUSULA DÉCIMA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. FINAGRO designa como supervisor para la ejecución del presente contrato al Director de Cartera de

FINAGRO, quien establecerá los mecanismos de comunicación con EL CONTRATISTA para realizar las aclaraciones a que haya lugar en virtud de la ejecución del contrato, deberá solicitar y verificar el cumplimiento de las obligaciones, el cumplimiento del pago de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Igualmente, el Supervisor tramitará y suscribirá el acta de inicio del contrato. El Supervisor cumplirá con las funciones inherentes a esta clase de contratos y las que establezcan el Manual de Contratación de la Entidad durante la vigencia del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. CONFIDENCIALIDAD. Se acuerda que la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL será toda aquella información que sea entregada por FINAGRO de forma oficial o a la cual tenga acceso EL CONTRATISTA por el desarrollo del presente contrato. Considerando como información, toda aquella que tenga relación con aspectos comerciales, técnicos, de negocio, de procesos, de clientes, proveedores o colaboradores de FINAGRO; bien sea que dicha información se encuentre en cualquier forma incluyendo y sin limitación, la información oral, escrita, grafica, digital.

El receptor de la Información Confidencial se obligará a:

- No revelar a terceros ninguna Información Confidencial, total ni parcialmente, salvo que un representante debidamente autorizado de FINAGRO brinde una autorización previa, expresa y escrita en tal sentido.
- Compartir la información con las personas autorizadas para el desarrollo del Contrato; manteniendo la seguridad de la misma. Dando instrucciones a sus empleados y/o terceros que necesariamente deban tener acceso a la Información Confidencial para que guarden absoluta reserva y se abstengan de utilizarla para fines distintos de los previstos en este documento, y controlar que dichas instrucciones sean cumplidas por ellos.
- Cumplir y hacer cumplir la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013, y las demás leyes, decretos, resoluciones, sentencias y regulaciones en general relacionados con la Seguridad de la Información, que estén vigentes.
- En caso de suministro de información personal a FINAGRO, esta será utilizada garantizando el cumplimiento de la ley 1581 de 2012.

PARÁGRAFO PRIMERO. TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN PERSONAL. Las partes, en adición a los deberes generales establecidos en esta cláusula, se comprometen a que, en desarrollo del presente contrato, la información personal entregada por las partes se mantendrá bajo especiales condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y la utilizará exclusivamente para las finalidades informadas por las partes o en su defecto con el único objeto de dar cumplimiento al presente contrato. A su vez, si en cumplimiento del presente contrato, recibe, recopila, administra información personal o la entrega, se obliga a contar con todas las autorizaciones necesarias para estos efectos expedidas por los respectivos titulares de los datos, haciéndose responsable exclusivo por cualquier violación a las normas legales vigentes en la materia y excluyendo a la parte reveladora de cualquier responsabilidad por esta circunstancia, bajo el entendido que en esta materia el receptor se considera un tercero de buena fe exenta de culpa respecto de las actuaciones de la otra parte.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Las obligaciones asumidas en la presente cláusula se hacen extensivas a los contratistas, trabajadores, colaboradores y/o cualquier otra persona vinculada con las partes.

PARÁGRAFO TERCERO. las partes responderán patrimonialmente por los perjuicios que la divulgación y/o utilización indebida de la información por sí o por un tercero cause a la parte que resulte perjudicada.

PARÁGRAFO CUARTO. AUTORIZACIÓN. Con la suscripción del presente contrato, las partes manifiestan su consentimiento previo, expreso e informado para que se lleve a cabo el tratamiento de sus datos personales, incluidos datos sensibles y con reserva, acorde con la normatividad vigente. En caso de suministro de información personal, esta será utilizada garantizando el cumplimiento de la ley 1581 de 2012.

PARÁGRAFO QUINTO. PROPIEDAD INTELECTUAL. Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a FINAGRO de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y demás normas que la modifiquen, complementen y/o amplíen. Las utilidades generadas por la implementación y/o comercialización de los desarrollos corresponderán en su integridad a FINAGRO. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y

servicios prestados a FINAGRO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

FINAGRO adquiere los derechos exclusivos de uso, reproducción, fabricación, adaptación, explotación, transformación, distribución, comercialización, traducción, disposición, exportación, edición, comunicación pública y en general cualquier derecho o forma de explotación o uso de los resultados por cualquier medio, sin que por ello haya lugar a pago alguno a favor de EL CONTRATISTA.

FINAGRO podrá utilizar los resultados parciales y los productos resultantes de la ejecución del contrato, para adaptarlos e incluirlos en todos sus productos institucionales presentes y futuros, que considere necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO. El presente contrato no podrá ser cedido por EL CONTRATISTA a terceras personas, salvo autorización escrita de FINAGRO; tampoco podrá establecer subcontratos sin autorización previa y escrita de FINAGRO.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de Corretaje y por lo tanto no existe entre ellas vínculo laboral. Así mismo, EL CONTRATISTA prestará el servicio objeto del presente contrato con completa autonomía administrativa, técnica y financiera y de recursos humanos. En consecuencia, EL CONTRATISTA declara que no existe contrato de trabajo entre su personal o aquel que pueda contratar a su cargo para el desarrollo del presente contrato y FINAGRO. EL CONTRATISTA igualmente acepta que en caso que su personal o aquel que llegue a contratar para el desarrollo del presente contrato, promueva cualquier acción legal en contra de FINAGRO para el reconocimiento de salarios, prestaciones sociales etc., reembolsará a FINAGRO todos los pagos en que incurra por cualquier condena en su contra, incluidos los honorarios profesionales en que deba incurrir en su defensa.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS Y GASTOS. Los impuestos y gastos que se originen por razón o con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de este contrato, serán por cuenta de EL CONTRATISTA y se consideran incluidos como parte integral del precio, todos los impuestos, incluidos el IVA y el de timbre, derechos, tasas, sobretasas, aranceles, primas y contribuciones que se originen en la ejecución contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Este contrato podrá terminar antes de su plazo, por: a) Acuerdo de las partes, b) Incumplimiento total de las condiciones (obligaciones) establecidas. c) Incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA, que a juicio del supervisor afecte de manera grave la cabal ejecución del contrato. d) Suministro de información inexacta en cualquier documento aportado a la entidad en la Invitación o ejecución de la prestación del servicio. e) Por la voluntad autónoma de FINAGRO, manifestada a EL CONTRATISTA con treinta (30) días hábiles de anticipación, sin que FINAGRO deba explicarla ni reconocer indemnización alguna por ella. f) Disolución de la firma Corredora. g) Fusión de la firma Corredora con otra, cuando a criterio de FINAGRO, dicha firma pierda las características que la habían hecho favorecedora de la Invitación. h) Incapacidad financiera, a juicio de FINAGRO por causales tales como el retraso en el pago de salarios o prestaciones sociales de los empleados de su cargo o de otras obligaciones exigibles. i) Revocación de la inscripción del Corredor ante la Superintendencia Financiera de Colombia. j) Si EL CONTRATISTA se llega a encontrar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés previstos por la Ley. k) Si durante el plazo de vigencia del presente contrato EL CONTRATISTA y/o alguno(s) de sus administradores llegaren a resultar inmiscuido(s) en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc. l) Por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas por FINAGRO.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si procediere la terminación anticipada del Contrato, EL CONTRATISTA a petición de FINAGRO continuará la ejecución del Contrato, sujeto a los acuerdos establecidos en los términos del mismo, hasta tanto se seleccione un nuevo CONTRATISTA. En este caso, EL CONTRATISTA se compromete a brindar toda la información inherente al Contrato y que requiera el nuevo CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO. FINAGRO podrá dar por terminado el presente Contrato sin lugar al reconocimiento de indemnizaciones a favor de EL CONTRATISTA, cuando se evidencie por parte de EL CONTRATISTA, evasión en el pago total o parcial de aportes a la Seguridad Social o de los parafiscales que le corresponden durante la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Leído y aceptado el presente contrato por EL CONTRATISTA, al suscribirlo declara bajo la gravedad de juramento, no se halla

incurso en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución o en la ley, normas que las complementen o adicionen. De igual manera, EL CONTRATISTA expresa que no tiene relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de FINAGRO. También expresa EL CONTRATISTA, bajo la gravedad del juramento, que en los últimos tres (3) años, en razón de su actividad contractual, no ha tenido incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente.

PARÁGRAFO. POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. EL CONTRATISTA manifiesta que ni quien suscribe el presente contrato como representante legal, ni la entidad que representa: a) se encuentran incluidos dentro de las listas restrictivas que hacen referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y b) los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general cualquier actividad ilícita. Adicionalmente, EL CONTRATISTA manifiesta que se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus administradores, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes acuerdan que, en el evento de surgir alguna diferencia entre ellas con ocasión de la celebración o ejecución del presente contrato, se buscará solucionarla de forma directa. De no llegar a un acuerdo, podrán acudir a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la Ley, tales como, la conciliación, la amigable composición o la transacción.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la aceptación de las garantías por parte de FINAGRO y de la suscripción del acta de inicio por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a FINAGRO por cualquier acción, reclamo, demanda, pérdida, obligación, daño, costos y/o costas, que pueda sufrir, como resultado de algún incumplimiento de las obligaciones contractuales o legales surgidas en virtud del CONTRATO, o por cualquier reclamación judicial o extrajudicial por razón de actos u obligaciones

que son de su responsabilidad de conformidad con lo dispuesto en este CONTRATO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a la finalización del mismo o a la expedición del documento que ordene su terminación, previa expedición de certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato, para lo cual se suscribirá Acta de Liquidación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Oferta presentada por EL CONTRATISTA. 2) y Términos de Referencia de la Invitación Pública, sus Anexos y Adendas. 3) Todos los documentos que se generen con ocasión del perfeccionamiento, ejecución y liquidación del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Bogotá.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, contractuales y fiscales referentes al presente contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y POLÍTICAS AMBIENTALES: EL Contratista se compromete a adelantar las acciones tendientes a garantizar el cumplimiento de las normas y políticas ambientales vigentes, del orden nacional y local, y aquellas normas que las remplacen, modifiquen, adicionen o complementen, que le sean aplicables.

Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los _____.

(Nombre y firma del representante legal del FINAGRO
C.C. _____

Nombre y firma del representante legal del Oferente
C.C. _____
Representante Legal

(Anexo No. 13 está en documento aparte)
